

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

LA COTITULARIDAD DE EXPLOTACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y POSIBLES ALTERNATIVAS. ANÁLISIS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

RESPONSABLE: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES (FADEMUR)

Investigación financiada mediante subvención recibida de acuerdo con lo previsto en la Orden TAS/1587/2006, de 17 de mayo (subvenciones para el Fomento de la Investigación de la Protección Social –FIPROS-)

La Seguridad Social no se identifica con el contenido y/o conclusiones de esta investigación, cuya total responsabilidad corresponde a sus autores.



LA COTITULARIDAD DE EXPLOTACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y POSIBLES ALTERNATIVAS. ANÁLISIS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.







Este trabajo de investigación ha sido financiado por la Tesorería General de la Seguridad Social en base a la ORDEN TAS/1587/2006, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a actividades de estudio e investigación en el ámbito de la protección social, y se procede a su convocatoria.





LA COTITULARIDAD DE EXPLOTACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y POSIBLES ALTERNATIVAS. ANÁLISIS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

ÍNDICE

Parte I: Descripción del Estudio

4 - 36

- A.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN
- A.2. OBJETIVOS
- A.3. METODOLOGÍA

Parte II: OBJETIVO I "ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR AGRARIO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO" 37-88

- II.1.1. ENCUESTA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. 2005. PRINCIPALES RESULTADOS
- II.1.2. ENCUESTA A AGRICULTORAS Y GANADERAS SOBRE EL TRABAJO EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS. PRINCIPALES RESULTADOS

Parte II: OBJETIVO II "ANÁLISIS DE LOS AVANCES NORMATIVOS EN EL SECTOR AGRARIO RESPECTO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL" 89-100

II.2.1. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA APROBADA EN EL ÚLTIMO AÑO EN RELACIÓN AL SECTOR AGRARIO: TITULARIDAD COMPARTIDA DE LAS EXPLOTACIONES Y MEDIDAS QUE IMPULSEN LA COTIZACIÓN POR PARTE DE LAS AGRICULTORAS Y GANADERAS A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Parte II: OBJETIVO III "ANÁLISIS DE LA MEDIDA DE REDUCCIÓN DE CUOTAS A FAVOR DE DETERMINADOS FAMILIARES DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA."

II.3.1. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA MEDIDA. BENEFICIARIAS POTENCIALES Y BENEFICIARIAS REALES.

Parte III: CONCLUSIONES	114-116
Parte IV ANEXO	119 - 126
Parte V BIBLIOGRAFÍA	127 -131

Notas del texto 132- 149

"La igualdad entre mujeres y hombres, por mucho que sea una exigencia de la razón humana, no es un hecho, ni siquiera en las sociedades que proclaman ideales democráticos". (Consejo de Europa: "I Informe del Consejo de Europa: La Igualdad entre mujeres y hombres". Estrasburgo, 1982).

PARTE I: DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

A.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Las mujeres rurales, históricamente, han trabajado y trabajan en los negocios y empresas familiares, destacando dentro de este tipo de empresas: las explotaciones agrarias. Sin embargo, y, a pesar de su contribución a la economía familiar, este trabajo, tradicionalmente, no sólo no ha sido reconocido sino que también ha sido invisibilizado.

El pasado 10 de abril de 2002, la Presidencia Europea envió el **Memorándum** "La vital contribución de las mujeres al desarrollo rural" en el que se ponía de manifiesto: En primer lugar, resultaba imprescindible y prioritario para la UE asegurar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del medio rural y, en segundo lugar que era necesario afianzar el nuevo modelo rural europeo basándolo en la multifuncionalidad de la agricultura y en el mantenimiento del tejido rural a través de la diversificación de actividades, la participación de la mujer es vital.

Dentro de este informe, entre otras cuestiones, se recogía que dentro del contexto rural europeo se registran situaciones socioprofesionales muy diferentes entre las mujeres agricultoras/ ganaderas. Según el Memorandum se podían definir tres perfiles de mujeres cuya actividad estaba directamente relacionada con el sector agrario:

Por un lado, las **agricultoras y ganaderas profesionales** en explotaciones competitivas, muchas de las cuales han sido beneficiarias de programas de incorporación al sector agrario, normalmente jóvenes de alta cualificación que trabajan en la agricultura por vocación. Este colectivo representa una minoría: En 1.997, se contabilizaban en la UE cerca de 7 millones de jefes de explotaciones agrícolas, de los que el 19% eran mujeres. Las mujeres no sólo dirigen menos explotaciones agrarias, sino que además se ocupan de explotaciones de dimensión económica más reducida. De cada 100 explotaciones agrícolas dirigidas por mujeres en la Unión Europea en 1.997, únicamente 3 se calificaron de grandes.

Por otra parte, las **agricultoras y ganaderas**, identificándolas por su situación familiar más que por su profesión como **cónyuges**, **hermanas o hijas de agricultores y/o ganaderos**.

Y, por último, la contribución de **la mujer en calidad de asalariada**. No obstante, en la Unión Europea, el trabajo en las explotaciones agrarias es sobre todo a tiempo parcial en acciones de recolección, transformación y comercialización de los productos agroalimentarios De cada diez mujeres, una trabaja a tiempo completo.

Este Memorandum fue debatido en el Consejo de Ministras y Ministros de Agricultura, celebrado el 27 de mayo del 2002¹, donde se destacó que "las mujeres desempeñan un papel clave en la vida de las comunidades rurales, que va más allá del vinculado a la actividad agraria o de otro tipo (...) La consolidación de un protagonismo creciente de las mujeres en "la sociedad civil, en la esfera política local, en el asociacionismo de carácter cívico- ciudadano, en los nuevos yacimientos de empleo, en las actividades de diversificación de la actividad agraria, en el papel multifuncional de la agricultura, en las redes asociativas, etc.; en definitiva, en el nuevo sistema rural"

En este mismo año, y como resultado del Consejo de Ministras y Ministros de Agricultura, la Comisión Europea publicó el Informe "La Mujer en la

Agricultura" (2002)². Este informe estaba basado en los resultados de la Encuesta de Explotación Agraria de 1997. En dicha publicación se reconocía que "la agricultura europea no podría existir sin la presencia y el trabajo de las mujeres".

En cuanto a las **conclusiones** más importantes, podemos señalar las siguientes:

Más de un tercio de la población agraria son mujeres. (Concretamente, el 37%).

La proporción variaba entre los distintos países, de Portugal (47%) a países como Reino Unido (26%), Dinamarca, España o Irlanda, donde se situaba en torno a un 30%.

- El 36% de las mujeres agrarias tienen menos de 45 años.

El 42% de las mujeres empleadas en las explotaciones agrícolas de la Unión Europea tienen más de 55 años.

Las mujeres asalariadas constituyen el grupo más joven entre las agricultoras. Sólo el 11% tiene más de 55 años o más mientras que el 44% no alcanza los 35 años.

- Las mujeres proporcionaban cerca de un tercio del trabajo total.

El trabajo femenino resultaba muy importante en países como Portugal (45%), Austria (38%), Grecia (37%), Finlandia (35%) y en las regiones del Sur de Italia. Sin embargo, en el lado opuesto, nos encontrábamos con Suecia y Dinamarca, donde el trabajo femenino era un 25% del total, el Reino Unido, con un 21%, el 20 % en el caso de las regiones españolas y el 4% en el supuesto de Irlanda.

- La mitad de las mujeres trabajaba menos de un cuarto de jornada.

El 47% de la población familiar o asalariada declaraba trabajar en la explotación agraria menos de una cuarta parte del tiempo, frente al 22% de esta población que trabajaba a tiempo completo

De cada 100 mujeres que trabajaban en una explotación agrícola, 12 dedicaban a esta actividad la jornada completa y 54 menos de un cuarto de la jornada.

De cada 100 hombres, 27 trabajaban a tiempo completo y 43 menos de un cuarto de jornada.

- La presencia de las mujeres varía en función del sistema de producción dominante en la explotación.

Las mujeres tienen una mayor presencia en las explotaciones de ganadería mixta herbívora, explotaciones de policultivo, y explotaciones especializadas hortícolas y oleícolas. Su presencia ronda entre el 36 y 39% cuando la media, recordemos, ronda el 31%. (la aportación del trabajo femenino).

Mientras su presencia es minoritaria en explotaciones dedicadas al cereal, al cultivo de plantas oleaginosas y proteaginosas, bovinas mixtas, ovinas y caprinas y porcinas y avícolas. En este tipo de explotaciones, su participación medida en cantidad de trabaja se sitúa entre el 22 y el 28%.

- En cuanto a la titularidad de las explotaciones, una de cada cinco explotaciones está dirigida por una mujer.

De cada 100 mujeres al frente de una explotación, sesenta y ocho dirigen una explotación "pequeña" (menos de 4 UDES) y sólo tres dirigían una explotación "grande" (más de 40 UDES). En el caso de los hombres, estas cifras son cincuenta y dos y nueve respectivamente.

- Una de cada dos mujeres es cónyuge del titular de explotación.

El 80% de las personas que se declaran cónyuges del titular, son mujeres. Representan el 22% de la población agrícola total , sólo realizan el 18% del trabajo porque, a menudo, trabajan a tiempo parcial. Trabajan a tiempo completo un 10% de las cónyuges y un 71% lo hace a media jornada.

Una cuarta parte de la población asalariada son mujeres, concretamente, el 23%.

Dos de cada tres personas asalariadas trabajan en su mayoría a tiempo completo Las mujeres que trabajan como asalariadas tienen una jornada a tiempo completo (48%) proporcionan el 67% del trabajo asalariado femenino.

El trabajo asalariado femenino está más extendido en países como Finlandia (40%), Austria, Alemania y Dinamarca (30%) o Portugal (29,1%) frente a España (10,3%), Italia (9,6%), Irlanda (7,7%) o Grecia (4,5%).

Estos resultados apenas han variado. Recordemos que, en el año 1997, la Unión Europea estaba formada por 15 Estados y, en la actualidad, forman parte 27. e acuerdo con el Informe de Eurostat "Agriculture, Main Statistics 2005-2006" ³ publicado en junio de 2007, basado en la Encuesta de Explotaciones Agrarias (2005) para la Unión Europea de los 27⁴, 17,9 millones de personas trabajan de forma regular en las 7,8 millones de explotaciones de al menos una unidad europea de tamaño (ESU) (1 ESU=1.200 €). En total, el volumen de mano de obra (incluida la no mano de obra no regular) alcanzaba, en el 2005, los 9,8 millones de UTAS (El equivalente al trabajo realizado por una persona empleada a tiempo completo).

De las 7,8 millones de explotaciones agrarias, el 5% están localizadas en los 10 Estados que se han incorporado recientemente en la Unión Europea y, aproximadamente, esta proporción la encontramos en países como Bulgaria y Rumania.

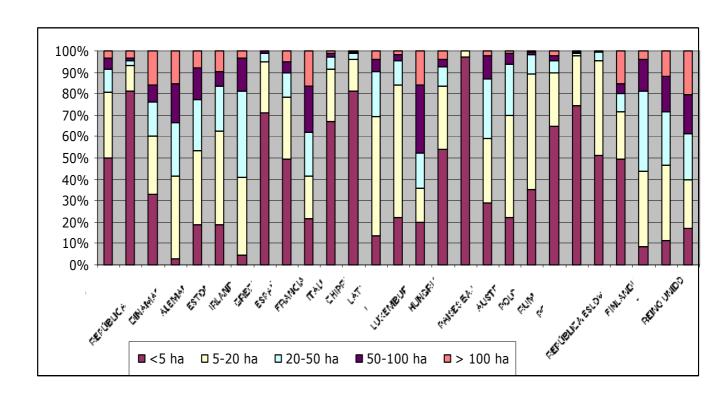
En cuanto a la extensión de las explotaciones agrarias, más de la mitad tienen menos de 5 hectáreas mientras que las explotaciones con 20 hectáreas o más son sólo el 20% del total y el 84% de las mismas están localizadas en los Estados de la Unión Europea de los 15.

Tabla 1. Distribución de las Explotaciones Agrarias según su extensión, EU- 27 (2005).

	Total	<5 ha	5-20 ha	20-50 ha	50-100 ha	> 100 ha	
	Expresado en miles						
EU 27	7816	3921	2405,7	808,3	393,4	287,6	
BÉLGICA	49,6	11,8	15	14,3	6,7	1,8	
BULGARIA	118,1	96,1	13,7	2,9	1,5	3,8	
REPÚBLICA	26,8	8,9	7,2	4,3	2,1	4,3	
CHECA							
DINAMARCA	48,1	1,5	18,4	12,2	8,6	7,4	
ALEMANIA	371,1	70,6	127,5	88,4	54,2	30,4	
ESTONIA	13,4	2,5	5,9	2,8	0,9	1,3	
IRLANDA	125,5	6	45,1	50,8	19,6	4	
GRECIA	678,1	481,1	161,8	28,2	5,5	1,5	
ESPAÑA	959	472	281	109,4	49,3	47,2	
FRANCIA	527,4	112,5	105,7	109,3	112,9	86,9	
ITALIA	1380,3	928,6	332,1	81	25,6	12,9	
CHIPRE	29,9	24,3	4,5	0,8	0,3	0,1	
LATVIA	44,9	6,2	25,1	9,3	2,5	1,9	
LITUANIA	128,6	28,4	79,8	14,6	3,4	2,5	
LUXEMBURGO	2,4	0,5	0,4	0,4	0,8	0,4	
HUNGRIA	155,4	83,8	46,1	13,8	5,6	6	
MALTA	7,2	7	0,2	0	0	0	
PAISES BAJOS	81,8	23,6	24,8	22,8	8,9	1,8	
AUSTRÍA	137	30,7	64,7	32,9	7	1,7	
POLONIA	1082,7	382,1	583,4	96,5	13,5	7,2	
RUMANIA	219,3	142,4	54,3	12,3	4,6	5,6	
PORTUGAL	1236	918,2	289,6	14,9	4,6	8,6	
ESLOVANIA	60,9	31	27,1	2,4	0,2	0,1	
REPÚBLICA	12,9	6,4	2,8	1,1	0,6	2	
ESLOVACA							
FINLANDIA	70	6	24,6	26,2	10,6	2,7	

SUECIA	66,3	7,5	23,6	16,6	10,8	7,9
REINO UNIDO	183,4	31,1	41,4	40,2	33,1	37,6

Fuente: Informe de Eurostat "Agriculture. Main Statistics 2005- 2006" (2007)



Respecto a la presencia de las mujeres en el sector agrario europeo, a continuación, recogemos otros datos significativos de dicho informe:

- Las dos terceras partes de la población agraria son mujeres (Concretamente el 65,34%).

Tabla 2. Mano de obra en el Sector Agrario, EU- 27 (2005).

	no de obra fami 2% son muj	Mano de obra no familiar			
Jefas/jefes de	Cónyuges	Miembros de	Personal	Personal	
explotación		la familia	empleado	empleado	
			regular	irregular	
7,6 millones	4,2 millones	4,3 millones	1,8 millones		
de personas	de personas	de personas	de personas		
23% son	80% son	36% son	El 28% son		
mujeres	mujeres	mujeres	mujeres		
4,2 millones	1,9 millones	1,4 millones	1,5 millones	0,9 millones	
de UTAs	de UTAs	de UTAs	de UTAs	de UTAs	

Fuente: Informe de Eurostat "Agriculture. Main Statistics 2005- 2006" (2007)

Nota: Este informe no incluye las explotaciones agrarias con menos de 1 ESU (1200 Euros)

La mayor parte del trabajo que se lleva a cabo en las explotaciones agrarias de al menos 1 ESU (1 ESU= $1.200 \in$) – el 76% del total de UTAs en la Unión Europea de los 27- es realizado por el jefe o jefa de la explotación agraria y su familia.

El trabajo dentro de las explotaciones agrarias recae, fundamentalmente, en las familias y, principalmente, en la pareja. Tres de cada cuatro personas que trabajan en las explotaciones agrarias son Jefas o Jefes de Explotación o Cónyuges.

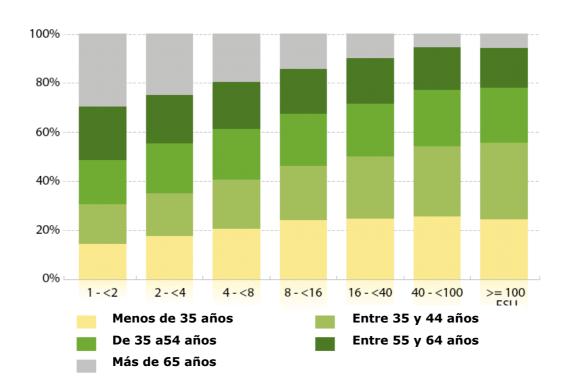
El porcentaje de mano de obra familiar varía de forma significativa entre los distintos Estados. Así, mientras países como Polonia, Irlanda, Eslovenia y Austria cuenta con un porcentaje de mano de obra familiar cercano al 90% del total de las UTAs, la República Checa y Eslovaquia apenas llegan al 20% y 16% respectivamente.

- Una de cada cinco explotaciones están dirigidas por una mujer

Aunque hay diferencias entre los distintos países de la Unión: desde el 30% en los tres Estados Bálticos (Estonia, Letonia y Lituania.) y Austria hasta el 10% de Irlanda, Finlandia, Malta, Suecia, Dinamarca, Alemania y los Países Bajos.

Según el Informe de Eurostat "Agriculture. Main Statistics 2005- 2006" (2007) más de la mitad de las personas encargadas de la jefatura de la explotación en la Unión Europea de los 27 tienen más de 55 años. (Este dato, desgraciadamente, no aparece desagregado por sexo)

Gráfico 2. Distribución de la Mano de Obra Familiar en el Sector Agrario en la EU- 27, según la variable edad (2005).



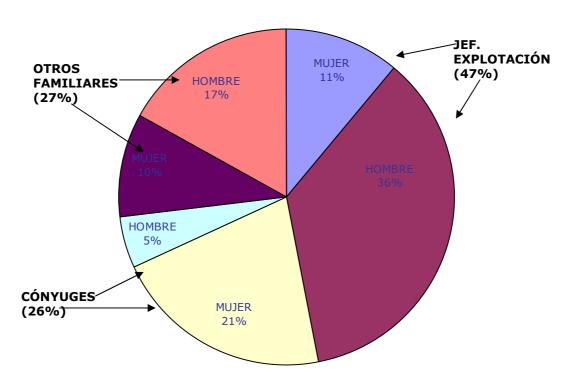
Fuente: Informe de Eurostat "Agriculture. Main Statistics 2005- 2006" (2007)

Según este informe, las mujeres que ocupan la jefatura de explotación los suelen ser de explotaciones de pequeña dimensiones.

- Una de cada dos mujeres es cónyuge del titular de la explotación

El 80% de las personas declaradas como cónyuges son mujeres y representan el 46,92% de la población agraria femenina y el 18,77% de la población agraria total

Gráfico 1. Distribución de la Mano de Obra Familiar en el Sector Agrario en la EU- 27, según la variable sexo (2005).



Fuente: Informe de Eurostat "Agriculture. Main Statistics 2005- 2006" (2007)

- El 28% de la mano de obra asalariada son mujeres.

Solo el 7,1% de las mujeres que trabajan en el sector agrario son asalariadas

Cerca de la tercera parte del trabajo familiar (jefatura de explotación, sus cónyuges y otros miembros de la familia) en la Unión Europea de los
 27 tienen otra actividad lucrativa junto al trabajo en la explotación agraria.

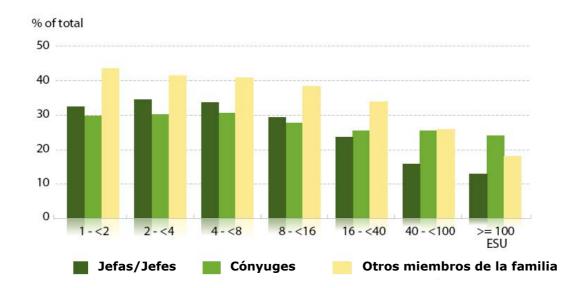
Según la Encuesta de Explotaciones Agrarias (2005), cerca del 70% de las jefas y jefes de explotación así como sus cónyuges no tienen otra actividad lucrativa aparte de la agraria.

Dentro de este apartado, vemos diferencias entre las jefas y jefes de explotación, ya que para las primeras, el trabajo en la explotación, suele ser su única ocupación.

Por otro lado, todos los cónyuges de la jefa de explotación trabajan en otra actividad, mientras que sólo una de cada cinco cónyuges del jefe de explotación tienen ingresos de otra actividad.

Para terminar con este epígrafe, habría que añadir que la realización de otra actividad económica por parte de las personas que componen la mano de obra familiar es más común entre la población con una edad inferior a los 54 años.

Gráfico 3. Distribución de las personas con otra actividad lucrativa aparte de la agraria en función de la extensión de la explotación agraria en la EU- 27, (2005).



Fuente: Informe de Eurostat "Agriculture. Main Statistics 2005- 2006" (2007)

En cuanto al tipo de actividad que compaginan con el trabajo en la explotación agraria, podemos señalar que, dicha actividad, está relacionada, en la mayor parte de los casos con la transformación de los productos obtenidos de la propia explotación, tal y como se puede ver en el siguiente gráfico:

Gráfico 4. Distribución de las personas con otra actividad lucrativa aparte de la agraria en la EU- 27, (2005).



Fuente: Informe de Eurostat "Agriculture. Main Statistics 2005- 2006" (2007)

En España:

- A finales de 2005, había 959.000 explotaciones agrarias de al menos una unidad europea de tamaño (ESU) (1 ESU=1.200 €). Equivalentes a una mano de obra de 949.200 personas a tiempo completo.
- La superficie media es de 24,8 ha por explotación.

- El 62 % de las explotaciones utiliza menos de 1 unidad de trabajo anual
 (UTA) (1 UTA =1.824 horas al año)
- Un 49 % usa menos de 5 ha, mientras que un 5 % utiliza más de 100 ha.
- Un 28 % de los titulares son mujeres
- Un 58 % de las y los titulares tienen más de 55 años y solo un 6 % menos de 35.
- Un 27 % tienen como actividad principal otra actividad económica distinta de la agricultura

Dentro de nuestro Estado, en las dos últimas décadas y como consecuencia de la importancia que ha ido tomando el Desarrollo Rural, han ido apareciendo estudios dedicados a analizar las distintas situaciones que viven las mujeres rurales. Para Benjamín García Sanz, Profesor de Sociología Rural de la Universidad Complutense de Madrid, las investigaciones que se están dirigiendo en estos años se están centrando en los problemas de las mujeres agrarias, dejando en un segundo plano lo relativo a las mujeres rurales y señala que sólo unos cuantos autores han ampliado el ámbito de problemas al conjunto de las mujeres rurales como C. Díaz Méndez , B. García Sanz, A. Sabaté o Mª R. Sampedro Gallego⁵.

Desde nuestro punto de vista, en estos años, y bajo la idea "Lo rural ya no es sólo agrario" las mujeres agrarias, su situación y su problemática han perdido interés y el centro de los nuevos estudios han pasado a ser las mujeres rurales,. En este sentido, como excepciones contamos con: "Mujer y Agricultura en España. Género, Trabajo y Contexto Regional" (1995) de Ma D. García Ramón, "Situación Socioprofesional de la mujer en la agricultura" (1995) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, "Trabajo invisible y relaciones de género en la explotación agraria familiar en España" (1997) de Ma. D. García Ramón, "La formación para la mejora de la posición de la mujer en el sector agrario" (1998) de Sabora S.L. o "Mujeres y sociedad rural: entre la inercia y la ruptura" (1999) de J.M. García Bartolomé.

Ante esta situación, hace dos años, en el seno de nuestra organización, FADEMUR, se ha tomó la decisión de iniciar una línea de actuación dedicada a la elaboración de estudios e investigaciones sobre las Mujeres en el Sector Agrario y los resultados han sido:

- 2006 Estudio "Eficacia del sistema de protección social relacionado con la igualdad de género en el sector agrario y la cotitularidad de las explotaciones agrarias y ganaderas" (Financiado por la Tesorería General de la Seguridad Social).
- 2007 Estudio "Análisis de la prevención de riesgos laborales en el sector agrario desde la perspectiva de género" (Financiado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

En estos estudios se han analizado la situación de las mujeres del sector agrario y su problemática en relación a las siguientes cuestiones:

- 1. Perfil de las mujeres que trabajan en el sector agrario. Diferencias entre Comunidades Autónomas.
- 2. Situación laboral de las mujeres agrarias (titularidad de la explotación, cónyuge, otro familiar) y situación respecto a Seguridad Social (régimen en el que está dada de alta y, en el caso de no estarlo, determinar las causas).
- 3. Distribución de tareas entre las personas que trabajan en la explotación así como el tiempo dedicado a las mismas
- 4. Distribución de tareas en el ámbito doméstico entre las personas de la unidad familiar así como el tiempo dedicado a las mismas.
- 5. Participación de las mujeres agrarias en actividades de diversificación agraria.

- 6. Participación de las mujeres en organizaciones políticas, sociales y económicas tanto de ámbito local como autonómico o estatal.
- 7. Opinión sobre las medidas para fomentar la incorporación de las trabajadoras del sector agrario.
- 8. Determinar el grado de conocimiento y concienciación de las trabajadoras del sector agrario respecto a los riesgos laborales.

Entre las conclusiones de dichos estudios podemos señalar lo siguiente:

- 1. Las diferencias entre los perfiles que presentan las mujeres que trabajan en el sector agrario se deben al tipo de explotación: extensión, tipo de cultivo o ganadería...
- 2. La mayor parte de las mujeres que trabajan en el sector agrario son cónyuges del titular de la explotación agraria. Ellas mismas como su trabajo es incluido en las distintas estadísticas bajo el epígrafe "ayuda familiar", lo que supone una falta de reconocimiento como profesionales del sector, una desvalorización de su trabajo y, en definitiva, una invisibilización.

Además, su alta en Seguridad Social está condicionada a la rentabilidad económica de la explotación agraria y las posibilidades de afrontar dicho pago a partir de los beneficios que se obtengan. Sin embargo, cuando se trata de la cuota a la Seguridad Social de la pareja, jefe de la explotación, no existen éstos condicionantes. Es más, en muchos casos, se considera que con el pago de esta cuota es suficiente ya que cubre la asistencia sanitaria de los distintos miembros de la unidad familiar.

3. La distribución de las tareas dentro de la explotación agraria entre los distintos miembros de la unidad familiar y el personal asalariado está

marcada por el sexo de la persona que las realiza y ,en principio, no tienen una justificación basada en criterios como: fuerza, resistencia, ... como podía pensarse. Las mujeres llevan a cabo las tareas repetitivas en la explotación, con escasa mecanización.

En este sentido, la utilización de maquinaria como el uso de tractores se realiza por los hombres, concretamente, por el jefe de la explotación y familiares varones.

En cuanto a las horas, el trabajo en la explotación agraria se convierte en una extensión del trabajo doméstico y de la atención a las personas dependientes del entorno familiar. Las jornadas de las mujeres se hacen interminables.

4. Al igual que pasa en el medio urbano, el reparto de las responsabilidades familiares y el trabajo doméstico entre los distintos miembros de la unidad familiar no está extendido. Las mujeres soportan prácticamente la carga del trabajo doméstico y, también, el cuidado de las personas dependientes.

Respecto al cuidado de personas dependientes, habría que señalar que se trata de personas de avanzada edad y las cuidadoras llaman la atención sobre la falta de servicios e infraestructuras en los municipios dedicadas a la atención de estas personas.

5. Las actividades para la diversificación de los ingresos y la reducción de la dependencia de la actividad agraria son impulsadas por las mujeres y se trata de actividades, en la mayor parte de los casos, tradicionales realizadas en el ámbito doméstico como es el caso de la transformación de los productos agrarios (conservas, mermeladas). Estas actividades toman valor, no sólo el económico obtenido a partir de la venta de esos productos sino también supone un reconocimiento y visibilización de las tareas que han realizado y realizan las mujeres. Son una clara aportación al sustento de la economía familiar.

6. La presencia de las mujeres en organizaciones es diversa. Así, dicha participación es minoritaria cuando se trata de partidos políticos, organizaciones profesionales agrarias, cooperativas Sin embargo, cuando se trata de organizaciones de tipo social, nos encontramos que son, precisamente, las asociaciones de mujeres las que mayor número de asociadas reúnen y más actividades organizan.

En este sentido, las asociaciones de mujeres se convierten en espacio de intercambio y encuentro. En muchos casos, son las únicas salidas ya que, todavía hoy, en muchos municipios de nuestro medio rural, la presencia de hombres en ciertos lugares públicos condiciona la de las mujeres.

- 7. Respecto a las medidas para fomentar la incorporación de las mujeres a la actividad agraria se consideran deficitarias. Aunque, desde nuestro punto de vista, el mayor obstáculo lo encontramos en la propia sociedad rural, donde se aconseja a la juventud y, sobre todo, a las jóvenes, a dedicarse a estudiar y formarse para obtener un empleo que no esté relacionado con el sector agrario, agravando el problema de la masculinización y falta de mano de obra.
- 8. Dentro del sector agrario, como ocurre en otros sectores de actividad, se consideran que los riesgos laborales son iguales para hombres y mujeres. Sin embargo, teniendo en cuenta las diferencias entre las actividades que realizan unas y otros, condicionan las posibilidades de padecer un accidente laboral. Así, por ejemplo, no se tiene en cuenta el uso de productos químicos y las diferencias, por ejemplo, en cuanto a los efectos en el sistema hormonal de mujeres y hombres, más allá del embarazo. En este sentido, las mujeres del sector agrario desconocimiento en cuanto a la existencia de diferencias derivadas del género en la prevención de los riesgos laborales en el sector agrario.

En definitiva, desde la **Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales FADEMUR**, dedicamos especial atención a visibilizar las situaciones

discriminatorias que viven las mujeres del sector agrario, derivadas, en primer lugar, por ser mujeres, en segundo lugar, por vivir en el medio rural y, en tercer lugar, por trabajar en el sector agrario.

En este sentido, el presente estudio "La cotitularidad de explotaciones respecto al sistema de protección social y posibles alternativas. Análisis desde una perspectiva de género" (Financiado por la Tesorería General de la Seguridad Social) intenta ser una aportación a dicha visibilización, cumplimiento con una de las reivindicaciones de nuestra entidad: la necesidad de estudios, estadísticas en los que los datos vengan desagregados no sólo por sexo sino también por edad así como la integración de la metodología de la perspectiva de género en los distintos análisis sobre el sector agrario, en particular, y sobre el desarrollo rural, en general.

Por último, sólo nos queda adelantar las investigaciones que se van a realizar el próximo año:

- "Análisis desde una perspectiva de género del impacto de las bonificaciones para cónyuges de titulares de explotaciones agrarias que se den de alta en Seguridad Social. Perspectivas de futuro".
- "Ley Orgánica 3/2007 y Sector Agrario. Impacto de las Medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

A.2. OBJETIVOS

A través del estudio "La cotitularidad de explotaciones respecto al sistema de protección social y posibles alternativas. Análisis desde una perspectiva de género" se pretende contribuir al diseño de nuevas medidas que permitan la visibilización del trabajo que realizan las mujeres en el sector agrario así como su profesionalización, detectando los obstáculos que existen para ello, analizando las medidas puestas en marcha, especialmente, las recogidas dentro del Sistema de Protección Social y, por último, recogiendo propuestas en torno a la figura de "Titularidad compartida" recogida, entre otras normas, en la Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

A continuación recogemos los objetivos específicos:

OBJETIVO I "Análisis de la situación actual del Sector Agrario desde la perspectiva de género"

A partir de las fuentes estadísticas publicadas recientemente, como es el caso de la Encuesta de Explotaciones Agrarias 2005 o datos sobre la afiliación a los distintos Regímenes de la Seguridad Social, se trata de conocer la presencia de las mujeres en el sector agrario y, especialmente, dentro de las figuras de: titular, cónyuge del titular u otros familiares del titular.

En segundo lugar, nos vamos a ocupar de determinar qué tipo de labor o labores desempeñan las mujeres en las distintas explotaciones agrarias. La información se obtendrá de las encuestas realizadas a mujeres, en el ámbito de su explotación agraria.

OBJETIVO II "Análisis de los avances normativos en el Sector Agrario respecto al Sistema de Protección Social"

En el último año, se ha elaborado y aprobado un conjunto importante de normas relativas al Sistema de Protección Social de cara a unificar los distintos Sistemas de Seguridad Social. En este sentido, vamos a estudiar cuáles han sido las novedades más importantes y determinar los efectos en las mujeres que ya trabajan en el sector agrario y, sobre todo, en aquellas que pretenden incorporarse al mismo.

OBJETIVO III "Análisis de la medida de Reducción de cuotas a favor de determinados familiares del titular de la explotación agraria."

Después de un año de la puesta en marcha de la medida de **Reducción de** cuotas a favor de determinados familiares del titular de la explotación agraria, vamos a analizar el impacto real de dicha medida.

A.3. METODOLOGÍA

Para la realización del presente estudio se han utilizado las siguientes técnicas de investigación:

- Recopilación de la información previa.
- Encuesta a agricultoras y ganaderas sobre el trabajo en las explotaciones agrarias
- Entrevista en profundidad a agricultoras y ganaderas sobre el trabajo en las explotaciones agrarias

Recopilación de información previa.

En este estudio hemos partido de la búsqueda y consulta del material bibliográfico disponible sobre la problemática de las mujeres rurales en general y de las mujeres que trabajan en el sector agrario en particular. En este sentido, a continuación, destacamos aquellas publicaciones que nos han resultado más interesantes teniendo en cuenta los objetivos de nuestro estudio:

- "Situación socioprofesional de la Mujer en la Agricultura". Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (1991).

Se trata de una publicación con cinco volúmenes: "Recopilación bibliográfica", "La mujer en las estadísticas oficiales", "La mujer en la agricultura europea", "Análisis Jurídico de la Mujer en la Agricultura" y "Análisis Sociológico de la Mujer en la Agricultura"

- "La Mujer rural" dentro de la colección "El Campo" Servicio de Estudios del Banco Bilbao Vizcaya (1995).

- "Informe 8/96 a iniciativa propia, sobre pobreza y exclusión social en **España"** dentro de la colección Informes del Consejo Económico y Social (1996)⁶
- "Informe 4/96 a iniciativa propia, sobre el trabajo a tiempo parcial" dentro de la colección Informes del Consejo Económico y Social (1996)⁷
- "Protección Social y acceso al empleo. Un estudio de los perceptores de prestaciones por desempleo" dentro de la colección Estudios (número 35) del Consejo Económico y Social (1996).
- "El derecho a prestaciones de Seguridad Social. Un estudio del régimen jurídico general de las prestaciones de la Seguridad Social" dentro de la colección Estudios (número 53) del Consejo Económico y Social (1997).
- "Informe 2/99 por propia iniciativa, sobre el desarrollo de la Recomendación 5ª del Pacto de Toledo: mejora de los mecanismos de recaudación y lucha contra la economía irregular" dentro de la colección Informes del Consejo Económico y Social (1999)⁸
- "Mujeres y Sociedad Rural. Entre la inercia y la ruptura". Estudio del Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (1999)
- "Informe 4/2000, por propia iniciativa, sobre protección social de la mujeres" dentro de la colección Informes del Consejo Económico y Social (2000)⁹
- "El futuro del medio rural en España. Agricultura y desarrollo económico" dentro de la colección Estudios (número 90) del Consejo Económico y Social (2000)
- "La protección social de los trabajadores a tiempo parcial" dentro de la colección Estudios (número 136) del Consejo Económico y Social (2002)

- "El campo andaluz y extremeño: la protección social agraria" dentro de la colección Estudios (número 143) del Consejo Económico y Social (2003)
- "III Congreso Mundial de Mujeres Rurales. España 2002. Madrid. Del 2 al 4 de octubre de 2002" dentro de la colección Debate (número 41) del Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2003). Contiene 2 tomos.
- "Informe 03/2003 Segundo informe Situación de la mujer en la realidad socio laboral española" dentro de la colección Informes del Consejo Económico y Social (2003)¹⁰
- "Trabajo con mirada de mujer. Propuesta de una encuesta de población activa no androcéntrica" dentro de la colección Estudios (número 155) del Consejo Económico y Social (2004)
- "La protección jurídica de la mujer trabajadora" dentro de la colección Estudios (número 162) del Consejo Económico y Social (2004)
- "Propuesta para el reconocimiento profesional, administrativo y legal de las mujeres coempresarias invisibles. Metodología de acompañamiento" de la Agrupación de Desarrollo EQUAL EL CONDADO (Asociación para el Desarrollo Rural de la comarca de El Condado (Jaén), Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino y Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha)(2004) ¹¹
- "Mercado de trabajo, pobreza y género: nuevos enfoques" Estudio del Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.(2004) 12
- "La mujer rural ante el reto de la modernización de la sociedad rural" dentro de la colección Estudios (número 82) del Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2004)

- "Protección social, seguridad social y asistencia social España y la Unión Europea" dentro de la colección Estudios (número 164) del Consejo Económico y Social (2005)
- " Informe 02/05 sobre situación y perspectivas del sector primario en la Unión Europea" dentro de la colección Informes del Consejo Económico y Social (2005).¹³
- "El trabajo desvelado. Trayectorias ocupacionales de las mujeres rurales en España" dentro de la colección Estudios (número 95) del Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2006)¹⁴
- "Mujeres emprendedoras en el desarrollo rural: Nuevas formas de trabajo y de participación". Estudio del Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.(2007)¹⁵
- "Respuesta de las mujeres rurales a los programas operativos y de desarrollo rural del MAPA 2000-2006". Estudio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2007)¹⁶

En segundo lugar, nos hemos acercado a la normativa que de una u otra manera pudiera afectar a las mujeres que trabajan en el sector agrario. En este sentido, a continuación, destacamos la normativa aprobada en el último año:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (B.O.E. de 23 de marzo de 2007). ¹⁷
- LEY 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.(B.O.E. de 14 de diciembre de 2007)¹⁸
- Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural. (B.O.E. de 14 de diciembre de 2007)¹⁹

- Plan para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en el medio ${
 m rural}^{\ 20}$
- El IV Plan para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2003-2006²¹
- Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008 2011) ²²
- Ley 30/2005, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (B.O.E. de 30 de diciembre de 2006). En particular, la disposición adicional cuadragésima novena.²³
- Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (Artículo 115) (B.O.E. de 29 de diciembre de 2006) ²⁴
- Orden TAS/31/2007, de 16 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre (B.O.E. de 19 de enero de 2007) ²⁵
- LEY 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.(B.O.E. de 5 de julio de 2007). En especial, la disposición adicional primera..²⁶
- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo.
 (B.O.E. de 12 de julio de 2007)²⁷
- Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social. (B.O.E. de 5 de diciembre de 2007)²⁸

Además, para terminar este apartado, señalar que se han llevado a cabo distintas consultas de tipo estadístico. Dichas consultas han sido determinantes para la consecución de los objetivos marcados en este estudio.

En cuanto a las fuentes consultadas, destacamos:

- **Instituto Nacional de Estadística.** Datos sobre la estructura de trabajo familiar en las explotaciones agrarios, destacando aquellos referidos a la Titularidad y Jefatura de la Explotación (distinguiendo hombres y mujeres). En segundo lugar, atendiendo al tamaño de la explotación (UDES) y la orientación técnica económica de las explotaciones. Estos datos nos han sido facilitados a nivel estatal y autonómico.

Estos datos han sido una explotación de la Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas del 2005 que fue publicada el 21 de diciembre de 2006.²⁹

- Instituto Nacional de Seguridad Social. datos corresponden a las personas que durante el 2006 solicitaron y se beneficiaron de la medida de bonificación de las cuotas de seguridad social a los y las cónyuges de las y los titulares de las explotaciones agrarias

Encuesta a agricultoras y ganaderas sobre el trabajo en las explotaciones agrarias

De acuerdo con los objetivos de este estudio, el perfil de las mujeres encuestadas ha sido el siguiente: mujeres que trabajan en el sector agrario menores de 50 años (una de las propuestas de FADEMUR en cuanto a las medidas materia de Seguridad Social relacionadas con la reducción de cuotas a favor de determinados familiares del titular de la explotación agraria es la ampliación del límite de edad a cincuenta años, situado actualmente en los cuarenta): titulares de las explotaciones, jefas de las mismas o trabajadoras en la explotación familiar a tiempo completo o parcial y trabajadoras por cuenta

propia e independientemente de que estén dadas de alta en el Régimen de la Seguridad Social que les correspondería.

En este sentido, las encuestas se han llevado a cabo en aquellas Comunidades Autónomas donde existe una Asociación de Mujeres Rurales que forma parte de FADEMUR ya que considerábamos que las agricultoras y ganaderas que trabajan en las explotaciones agrarias que no están dadas de alta en la Seguridad Social, beneficiarias potenciales de las bonificaciones a la cuota de la Seguridad Social, podían ser reacias a ser entrevistadas. De esta forma las encuestadas, previamente, eran contactadas por la las responsables de la entidad (junta directiva y/o personal técnico) informándoles de la realización de un estudio sobre el trabajo que realiza las mujeres en el sector agrario y las condiciones laborales del mismo. Además, se le preguntaba cuándo podíamos pasarnos y ese día la persona que había contactado con la agricultora y/o la ganadera nos acompañaba para presentarnos. En total, se han llevado a cabo 179 encuestas.

A continuación, presentamos la distribución por Comunidades Autónomas:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DATOS ABSOLUTOS	PORCENTAJE
ANDALUCIA	10	5,59%
ARAGÓN	21	11,73%
ASTURIAS	1	0,56%
CANTABRIA	9	5,03%
CASTILLA LA MANCHA	14	7,82%
CASTILLA LEÓN	27	15,08%
COMUNIDAD VALENCIANA	9	5,03%
EXTREMADURA	26	14,53%
GALICIA	26	14,53%
MURCIA	36	20,11%
TOTAL	179	

En cuanto al diseño del cuestionario, se ha hecho teniendo en cuenta el **Objetivo** I "Análisis de la situación actual del Sector Agrario desde la perspectiva de género" del presente estudio.

Los apartados en los que se ha dividido el cuestionario son:

A. DATOS PERSONALES

- A.1. Edad
- A.2. Estado Civil
- A.3. Estudios
- A.4. Carné de conducir.
- A.5. Situación en el Seguridad Social.
- A.6. Sector o sectores en los que trabaja, además, del agrario.
- A.7. Pertenencia a alguna mutua.
- A.8. Pertenencia a alguna Sociedad empresarial o Cooperativa
- A.9. Situación laboral en la explotación agraria (Propietaria, titular, Jefa, Cotitular, Cónyuge o Hija del jefe de Explotación ...)
- A.10. Ingresos de la unidad familiar mensuales.

B. TRABAJO EN LA EXPLOTACIÓN AGRARIA

- B.1. Producciones agrícolas y/o ganaderas a las que se dedica la explotación.
- B.2. Maguinaria en la explotación. Utilización por parte de la entrevistada.
- B.3. Uso de productos fitosanitarios en la explotación. Utilización por parte de la entrevistada.
- B.4. Años dedicados al trabajo en el sector agrario.
- B.5. Tiempo semanal dedicado a la explotación agraria, a trabajos fuera de la explotación agraria como el trabajo doméstico y cuidado de familiares.
- B.6.Tiempo medio diario dedicado a las tareas realizadas con la explotación agraria.
- B.7. Días de descanso a la semana y vacaciones.
- B.8. Otras personas que trabajan en la explotación agraria.

C. FORMACIÓN E INFOMACIÓN

- C.1. Realización de cursos en los dos últimos años.
- C.2. Opinión sobre su estado respecto a la información que recibe sobre distintos aspectos del sector agrario
- C.3. Organismos y organizaciones de los que obtiene información la entrevistada.

D. VALORACIÓN GENERAL DEL TRABAJO EN LA EXPLOTACIÓN AGRARIA

- D.1. Opinión sobre su trabajo actual
- D.2. Aptitud ante la posibilidad de cambiar de trabajo y valoración de las dificultades.

A la hora de elaborar las distintas preguntas de este cuestionario tuvimos en cuenta el utilizado el año pasado para la realización del estudio "Eficacia del sistema de protección social relacionado con la igualdad de género en el sector agrario y la cotitularidad de las explotaciones agrarias y ganaderas" (financiado por la Tesorería General de la Seguridad Social en base a la Orden TAS/1051/2005, de 12 de abril) en un doble aspecto: evitar duplicar las preguntas realizadas en dicho cuestionario y, por tanto, la información obtenida y, por otro lado, completar la información sobre la situación y el trabajo de las mujeres en el sector agrario.

Por otro lado, se pasó un cuestionario provisional para observar la viabilidad del mismo y corregir aquellas preguntas que presentaban dudas a la hora de responderlas. Una vez realizadas las modificaciones pertinentes, se redactó el cuestionario definitivo que consta de treinta y nueve preguntas (treinta y seis de ellas son cerradas y tres abiertas, con la intención de facilitar, en la medida de lo posible su cumplimentación).

Como ya hemos comentado, la realización de las encuestas fue facilitada por las responsables de la junta directiva y equipo técnico de las organizaciones que

forman parte de FADEMUR por lo que el tiempo previsto para contestar el cuestionario estimado (15 minutos) fue superado ya que, una vez terminado el cuestionario, la conversación continuaba, transmitiéndonos sus problemas, sus dudas, inquietudes

Una vez concluida esta fase, se procedió a transcribir las respuestas a cada una de las preguntas indicadas por la entrevistada al programa informático para su posterior tratamiento estadístico. En este caso, utilizamos el SPSS 15.0

Además hay que indicar que se ha aprovechado las convocatorias de la Asamblea General Ordinaria y de las reuniones de la Junta Directiva de FADEMUR a lo largo del 2007 para la presentación, ante las responsables de las juntas directivas y personal técnico de las distintas organizaciones que integran nuestra entidad, de los resultados que se han ido obteniendo, favoreciendo un debate continuo y seguimiento del estudio. De esta forma, no sólo se pretendía completar la información obtenida por las distintas fuentes, sino también concretar las conclusiones y, sobre todo, el diseño de propuestas en torno a la figura de "titularidad compartida" a partir de las cuales se pueda desarrollar un trabajo no sólo a nivel estatal sino autonómico con las distintas Administraciones Públicas con competencias en esta materia.

Finalmente, una vez terminado el estudio, éste fue remitido al Instituto de Seguridad Social para su revisión y, una vez obtenido el visto bueno, se pasó a la publicación y su distribución entre las distintas entidades que forman parte de FADEMUR, organizaciones de mujeres, organizaciones profesionales agrarias, grupos de desarrollo rural, redes de desarrollo rural, sindicatos, partidos políticos, Administraciones Públicas de ámbito local, autonómico, estatal y europeo.

Cronograma

A continuación, recogemos la distribución temporal de las distintas actividades realizadas. Estas actividades responden a la metodología empleada y

se han realizado a lo largo del 2007. A continuación, presentamos el siguiente cronograma, donde de forma resumida se recogen la metodología:

	METODOLOGÍA PRIMER SEGUNDO TERCER CUARTO						
OBJETIVOS		ACTIVIDADES	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	
	EMPLEADA	BIBLIOGRAFÍA	PRIMESTRE	PRIMESTRE	RIFILSTRE	PRIMESTRE	
	DECORT ACTÓN	ENCUESTA DE					
	RECOPILACIÓN	EXPLOTACIONES					
	DE LA	AGRARIAS 2005					
	INFORMACIÓN	ESTADÍSTICAS					
	PREVIA:	DEL INSTITUTO					
		DE SEGURIDAD					
		SOCIAL					
		SELECCIÓN DEL					
		CENSO					
OBJETIVO I:		SELECCIÓN DE					
"ANÁLISIS DE		LA MUESTRA					
LA SITUACIÓN		ELABORACIÓN					
ACTUAL DEL		DEL					
SECTOR	ENCUESTA A	CUESTIONARIO					
AGRARIO DESDE	AGRICULTORAS	CUESTIONARIO					
LA	Y GANADERAS	PILOTO					
PERSPECTIVA	SOBRE EL	ELABORACIÓN					
DE GÉNERO"	TRABAJO EN	DEL					
	LAS	CUESTIONARIO					
	EXPLOTACIONES	DEFINITIVO					
	AGRARIAS	ENCUESTACIÓN					
	710101112710	TRATAMIENTO					
		INFORMÁTICO Y					
		ESTADÍSTICO					
		DE LOS DATOS					
		ANÁLISIS DE					
		LOS					
		RESULTADOS					
OBJETIVO II:		BIBLIOGRAFÍA					
"ANÁLISIS DE							
LOS AVANCES							
NORMATIVOS	RECOPILACIÓN						
EN EL SECTOR	DE LA	REVISIÓN DE LA					
AGRARIO	INFORMACIÓN	NORMATIVA					
RESPECTO AL	PREVIA:						
SISTEMA DE							
PROTECCIÓN							
SOCIAL							
OBJETIVO III: "	RECOPILACIÓN	BIBLIOGRAFÍA					

ANÁLISIS DE	DE LA			
LOS AVANCES	INFORMACIÓN			
NORMATIVOS	PREVIA:			
EN EL SECTOR				
AGRARIO EN				
RELACIÓN A LA		REVISIÓN DE LA		
FIGURA DE		NORMATIVA		
TITULARIDAD				
COMPARTIDA				
DE LAS				
EXPLOTACIONES				
AGRARIAS"				
		ASAMBLEA		
ELABORACIÓN	REVISIÓN DE	GENERAL		
DE LOS	LOS INFORMES	ORDINARIA		
INFORMES	PROVISIONALES	REUNIONES DE		
PROVISIONALES	PROVISIONALLS	JUNTA		
		DIRECTIVA		
		REUNIÓN DE		
ELABORACIÓN		JUNTA		
	REVISIÓN DEL	DIRECTIVA		
DEL INFORME	INFORME FINAL	INSTITUTO DE		
FINAL		SEGURIDAD		
		SOCIAL		
		-		

PARTE II: OBJETIVO I "ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR AGRARIO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO"

II.1.1. ENCUESTA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. 2005. PRINCIPALES RESULTADOS

El trabajo asalariado femenino en la agricultura y en la agroindustria es fundamentalmente eventual, concentrándose sobre todo en Andalucía, Murcia y Extremadura el 83 por cien de las jornadas realizadas y en Canarias el 24,5 por cien de las mujeres asalariadas fijas discontinuas.

BENEFICIARIAS DEL SUBSIDIO DE TRABAJO EVENTUAL AGRARIO (Media Anual y datos expresados en porcentaje)

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
TOTAL	55,35	56,34	57,69	58,57	58,56	59,42	60,68	61,98
De 16 a 19								
años	48,44	47,89	46,59	44,44	42,25	42,85	45,72	50,00
De 20 a 24								
años	48,82	51,01	53,22	54,93	55,26	56,07	58,29	59,83
De 25 a 34								
años	55,21	56,76	58,56	60,08	60,44	61,66	63,55	65,81
De 35 a 44								
años	55,73	56,55	58,09	58,92	58,75	60,07	61,50	63,45
De 45 a 54								
años	56,02	56,41	57,46	58,31	57,73	57,89	58,51	59,45
De 55 y								
más años	57,28	57,94	58,77	59,01	58,78	59,27	60,37	61,18

Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (http://www.mtas.es/mujer/mujeres/cifras/tablas/w743.xls)

La feminización se ha dado principalmente en la agricultura intensiva, en orientaciones como la horticultura intensiva y la floricultura, y en los almacenes de manipulado, actividades donde son factibles condiciones de flexibilidad. Además se ha observado un aumento del trabajo asalariado eventual respecto al fijo, sustituyendo al trabajo familiar, sobre todo en la agricultura más dinámica.

Este tipo de actividades están directamente condicionadas por el carácter estacional de los cultivos, existiendo un número importante de mujeres asalariadas en el sector agrario que solo son una oferta real de trabajo para determinadas faenas que exigen un escaso grado de cualificación (recolección del olivar, vendimia, cítricos, frutas y hortalizas.) Otro grupo es aquel capaz de desarrollar su laboral en diferentes tareas, independientemente de la estación, y que se concentra en zonas de viveros o cultivos de grutas y hortalizas de larga temporada.

En la industria agroalimentaria hay una importante aportación de trabajo femenino que puede cifrarse en aproximadamente un 31 por cien, aunque se trata de un empleo generalmente eventual y realizado fundamentalmente en empresas agroalimentarias.

PRESENCIA DE LAS MUJERES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

			CÓNYUGES	DE		
	TITULARES	S DE	TITULAR D	E	OTROS FAM	ILIARES
	EXPLOTAC	IÓN	EXPLOTAC	IÓN	DE TITULAR	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Todas las edades	689.331	185.547	189.230	449.540	426.771	145.907
Menos de 25 años	3.028	971	291	389	69.218	26.764
De 25 a 29 años	11.385	2.852	596	6.097	50.575	22.301
De 30 a 34 años	22.810	5.735	4.740	16.749	53.254	24.091
De 35 a 39 años	41.197	12.868	8.607	30.171	55.317	16.579
De 40 a 44 años	63.411	17.265	15.888	49.698	55.179	15.257
De 45 a 49 años	68.541	18.271	22.386	51.664	37.253	9.982
De 50 a 54 años	77.232	22.554	21.600	62.298	21.420	6.941

De 55 a 59 años	86.009	23.794	23.463	59.200	19.199	6.643
De 60 a 64 años	90.058	22.511	27.338	57.583	16.130	4.638
De 65 y másf	225.661	58.726	64.322	115.692	49.226	12.713

Fuente: INE. "Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas año 2005" y elaboración propia

Volviendo al informe de la Comisión Europea "La mujer en la Agricultura" (2002) se desprenden tres ideas básicas acerca de la mujer que vive y trabaja en el medio rural:

- 1. Se dedica mayoritariamente a la agricultura y a la ganadería (el 82 por cien)
- 2. Realiza un trabajo fundamental para el desarrollo de sus pueblos y comarcas que, en la mayoría de los casos, no cuenta con reconocimiento social ni jurídico (el 59 por cien)
- 3. Esta falta de valoración y de reconocimiento del trabajo que realizan, tiene consecuencias sociales.

El análisis de esta situación indica que no podemos hablar de desarrollo rural sin hablar de agricultura y ganadería, sin hablar de explotaciones familiares agrarias o, lo que es lo mismo, sin hablar de agricultura familiar. La realidad de la que partimos al realizar este estudio es que las explotaciones familiares en las que se basa el modelo agrario europeo son, en España, el núcleo esencial de la actividad agraria, donde las cónyuges colaboradoras tienen un papel esencial para su mantenimiento a pesar de ser en la mayoría de los casos "invisibles".

Pero este trabajo **"invisible"**, indispensable para la buena marcha de la explotación familiar, no cuenta con ningún reconocimiento. Para las mujeres, el hecho de trabajar en familia ha tenido tradicionalmente consecuencias sumamente negativas:

- No tiene remuneración: los beneficios obtenidos se diluyen en un fondo común, de la que es titular el cabeza de familia.
- Se ha clasificado como "cónyuge colaborador", no como agricultora o ganadera.

• No tiene derechos sociales reconocidos: al no cotizar a la Seguridad Social, sólo cuenta con los derechos derivados por ser "esposa de".

TITULARIDAD DE LAS EXPLOTACIONES SEGÚN SEXO Y COMUNIDAD AUTÓMA

	Ambos sexos	Mujeres	%Mujeres/total
ESPAÑA	833.644	181.346	21,75%
ANDALUCIA	200.737	36.790	18,33%
ASTURIAS	28.317	13.037	46,04%
BALEARES	10.308	2.140	20,76%
CANARIAS	12.694	2.305	18,16%
CANTABRIA	10.871	4.114	37,84%
CASTILLA Y LEÓN	83.860	15.849	18,90%
CASTILLA- LA MANCHA	110.993	19.773	17,81%
CATALUÑA	46.256	6.255	13,52%
COMUNIDAD			
VALENCIANA	114.629	15.625	13,63%
EXTREMADURA	57.438	9.881	17,20%
GALICIA	82.446	43.233	52,44%
MADRID	6.522	683	10,47%
MURCIA	27.662	5.395	19,50%
NAVARRA	13.723	1.325	9,66%
PAÍS VASCO	17.240	4.083	23,68%
LA RIOJA	9.948	858	8,62%

Fuente: INE. "Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas año 2005" y elaboración propia

La posición de la cónyuge respecto a la actividad del esposo, se encuentra determinada por el régimen matrimonial (puede cambiarse voluntariamente cuantas veces los cónyuges lo estimen conveniente haciéndolo inscribir en el Registro Civil). Si la actividad de la cónyuge casada con el titular puede ser considerada como ayuda familiar, en el caso de que no estén casados, este trabajo puede ser considerado como trabajo sumergido con el consiguiente riesgo de sanciones penales y sociales correspondientes.

CÓNYUGES DE TITULARES DE LAS EXPLOTACIONES SEGÚN SEXO Y COMUNIDAD AUTÓMA

	Ambos sexos	Mujeres	%Mujeres/total
ESPAÑA	606.789	423.203	69,74%
ANDALUCIA	164.508	119.950	72,91%
ASTURIAS	20.230	10.256	50,70%
BALEARES	9.839	7.232	73,50%
CANARIAS	5.198	3.980	76,57%
CANTABRIA	6.002	3.004	50,05%
CASTILLA Y LEÓN	56.666	41.362	72,99%
CASTILLA- LA			
MANCHA	82.572	59.352	71,88%
CATALUÑA	35.806	28.551	79,74%
COMUNIDAD			
VALENCIANA	75.702	56.631	74,81%
EXTREMADURA	47.437	37.229	78,48%
GALICIA	62.993	27.645	43,89%
MADRID	5.822	4.455	76,52%
MURCIA	11.545	7.008	60,70%
NAVARRA	7.988	6.798	85,10%
PAÍS VASCO	11.184	7.488	66,95%
LA RIOJA	3.297	2.262	68,61%

Fuente: INE. "Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas año 2005" y elaboración propia

El cónyuge colaborador que trabaja en la explotación familiar aporta un trabajo no reconocido, no remunerado y que no figura en las estadísticas. En la sombra, desarrolla funciones que tampoco se le reconocen y para las que, en la mayoría de los casos no ha recibido una formación adecuada. De forma que el trabajo atípico, por la duración de sus horarios, su ritmo estacionario, su ámbito mal definido por el límite del trabajo doméstico, la

ausencia de un estatuto profesional, etc., son factores que hacen que el trabajo del cónyuge colaborador en el sector agrario escape, a menudo, a la consideración política, a la legislación y a las estadísticas. Era urgente por lo tanto, emprender acciones dirigidas a corregir esta situación.

Es necesario que el cónyuge colaborador tenga derechos propios en el sistema de protección social, que tengan acceso a una profesión en la que se sienta realizado, que ejerza dicha profesión en condiciones socioeconómicas favorables y que tenga fácil acceso a la formación permanente, así como aprovechar un contexto social positivo para recuperar los retrasos que tanto han contribuido a su aislamiento.

OTROS FAMILIARES DE TITULARES DE LAS EXPLOTACIONES SEGÚN SEXO Y COMUNIDAD AUTÓMA

	Ambos	Mujeres	%Mujeres/total
	sexos		,
ESPAÑA	399.442	102.278	25,61%
ANDALUCIA	20.737	2.097	10,11%
ASTURIAS	14.068	4.869	34,61%
BALEARES	5.291	860	16,25%
CANARIAS	10.217	3.003	29,39%
CANTABRIA	3.657	872	23,84%
CASTILLA Y LEÓN	36.574	6.889	18,84%
CASTILLA- LA MANCHA	79.065	21.261	26,89%
CATALUÑA	35.078	10.325	29,43%
COMUNIDAD			
VALENCIANA	63.745	15.479	24,28%
EXTREMADURA	30.467	5.224	17,15%
GALICIA	43.395	18.388	42,37%
MADRID	4.712	846	17,95%
MURCIA	21.431	4.701	21,94%
NAVARRA	7.379	702	9,51%

PAÍS VASCO	13.435	4.476	33,32%
LA RIOJA	10.191	2.286	22,43%

Fuente: INE. "Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas año 2005" y elaboración propia

El informe "Las Mujeres en la afiliación a la Seguridad Social", elaborado con motivo del Día Internacional de la Mujer por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, revela que durante 2004 la afiliación de las mujeres al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social bajó el 3,4 por cien y en los últimos cinco años cayó el 0,6 por cien. Sobre el total de mujeres afiliadas a la Seguridad Social, el 6,91 por cien cotizan al Régimen Especial Agrario.

TRABAJADORAS EN EL SECTOR AGRARIO AFILIADAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

	MUJERES RETA	MUJERES REASS	MUJERES REASS CTA	TOTALES
		CTA PROPIA	AJENA	
2002	16312	102.231,00	397.741,00	516.284,00
2003	17315	100.651,00	396.270,00	514.236,00
2004	18518	97.937,00	382.168,00	498.623,00
2005	19571	93.612,00	370.748,00	483.931,00
2006	20269	90.227,00	373.401,00	483.897,00

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social (MTAS) y elaboración propia

PRESENCIA DE LAS TRABAJADORAS EN EL SECTOR AGRARIO EN LOS DISTINTOS REGÍMENES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

	MUJERES RETA	MUJERES REASS CTA PROPIA	MUJERES REASS CTA AJENA
2002	3,16%	19,80%	77,04%
2003	3,37%	19,57%	77,06%
2004	3,71%	19,64%	76,64%
2005	4,04%	19,34%	76,61%
2006	4,19%	18,65%	77,17%

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social (MTAS) y elaboración propia

Si la mujer no cotiza a la Seguridad Social, no se la reconoce como trabajadora del sector agrario. El resultado es que existe un colectivo muy numeroso de mujeres que son amas de

casa y que además de cocinar, limpiar, lavar, cuidar de los niños y de los mayores.... también cuidan la huerta, participan de la recolección, se ocupan del ordeño de los animales y mil tareas más que les vienen dadas sin alternativas: primero por ser "hijas de" y luego por estar casadas con un agricultor o un ganadero. **Desempeñan por ello una sobreactividad que equivale al 36 por ciento de un trabajo normal.**

II.1.2. ENCUESTA A AGRICULTORAS Y GANADERAS SOBRE EL TRABAJO EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS. PRINCIPALES RESULTADOS

A continuación, recogemos los resultados de la Encuesta a Agricultoras y Ganaderas sobre el trabajo en las Explotaciones Agrarias, que, como ya hemos comentado, en apartados anteriores se realizó a lo largo del segundo y tercer trimestre del 2007.

Este apartado comienza con las distintas cuestiones recogidas en los cuestionarios para, después, pasar a conocer los resultados de cada uno de los ítems.

CUESTIONARIO

COMUNIDAD AUTÓNOMA	
A. DATOS PERSONALES	
1. EDAD:	

2. ESTADO CIVIL (Señalar con una X la casilla correspondiente)

Soltera	Separada/Divorciada	
Pareja de hecho	Viuda	
Casada		

3. ESTUDIOS (Señalar con una X la casilla correspondiente)

Elementales (sabe leer y	Formación	
escribir)	Profesional II	
Graduado Escolar	Diplomatura	
ESO	Licenciatura	
Bachiller	OTROS	

	¿Cuáles?	
Formación Profesional I		

4. CARNET DE CONDUCIR (Señalar con una X la casilla correspondiente)

No tiene	
B1	
Superior a B1	

5. ¿ESTÁ DADA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL? (Señalar con una X la casilla correspondiente)

Si, en el Régimen	Si, en el Régimen
General como	Especial Agrario como
Trabajadora por cuenta	Trabajadora por Cuenta
ajena	Propia
Si, en el Régimen	Trabajo pero no estoy
Especial de Autónomos	dada de alta en la
como Trabajadora -	Seguridad Social
Autónoma	

6. ¿En qué sector o sectores trabaja? (Señalar con una X la casilla correspondiente)

En el sector agrario	En hostelería (hoteles,
	casas rurales)
En la industria	En servicios de atención
agroalimentaria	a personas dependientes
En industria	En la Administración
	Pública
En comercio	Otros
En hostelería	No sabe /No contesta
(restaurantes, bares)	

7. ¿PERTENECE A ALGUNA MUTUA? (Señalar con una cruz la opción correcta)

SI	NO	

8. ¿Pertenece a alguna Sociedad y/o Cooperativa? (Señalar con una cruz la opción correcta) (La respuesta puede ser múltiple)

Cooperativa	Comunidad de Bienes	
Sociedad Agraria de	Sociedad Anónima	
Transformación (SAT)		
Sociedad Limitada	Otros	
Sociedad Limitada		
Laboral		

8.¿Eres...? (Señalar con una cruz la opción correcta)

Propietaria de la	Cónyuge del Jefe de
explotación	Explotación
Titular de la	Hija del Jefe de
explotación	Explotación
Jefa de explotación	Otros
Cotitular	

9. ¿CUÁLES SON LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR AL MES? (Señalar con una X la casilla correspondiente)

Menos de 600 Euros	De 1800 a 2400 Euros	
De 600 a 1200 Euros	De 2400 a 3000 Euros	
De 1200 a 1800 Euros	Más de 3000 Euros	

B. TRABAJO EN LA EXPLOTACIÓN AGRARIA

P.1. Tipo de producción

P.1.1. Agricultura (Señalar con una X la casilla correspondiente)

	-1 Ha.	1-5Ha	6-10Ha	11-15	16-20	21-30	31-40	41-50	51 -60	67-70	+ 70
C. Hortícola											
Invernaderos (vegetales, flores,											
viveros)											
C. Vid											
C. Olivo											
C. Frutales											
Cereales,											
Prados											
Huerto familiar											
(autoabastecimiento)											
Otros											

P.1.2. Ganadería (Señalar con una X la casilla correspondiente)

G. Bovino	< 20 cab	20-50 cab	50 -100	> 100
			cab	cab
Leche				
Carne				
G. Ovino y Caprino	< 100 Cab	101-250cab	250 -	>
			500cab	500cab
G. Porcino	< 100 Cab	100-300	300-500	> 500
		cab	cab	cab
Engorde				
Cría				
Ciclo completo				

Avicultura	< 1000	1001-2500	2501-	> 4000
	Cab		4000	
Engorde				
Puesta				
Cunicultura y	< 100	101-250	250 -400	> 400
otros	mad			
Apicultura	1- 10 colm	11-30 colm	31-50	<50
			colm	colm

P.2.1 Tractores: (Señalar con una X la casilla correspondiente)

¿Dispone? ¿Lo utiliza?

Menos de 600 Kilogramos	
Más de 600 Kilogramos	
Ninguno	
No sabe/No contesta	

- P. 2.2. Indique si dispone de las máquinas que se relacionan y si las utiliza
- P.2.2.1. Cosechadoras y Autopropulsadas (Marque con un X la opción correcta)

¿Dispone? ¿Las utiliza?

Cereales	
Forrajes	
Otras	
No sabe/ No contesta	

P.2.2.2. Motomáquinas (Marque con un X la opción correcta)

¿Dispone? ¿Las utiliza?

Motocultor	
Motoalzada	
Motosegadora	
Motosierra	
Motobomba	
Grupo electrógeno	
No sabe/ No contesta	

P.2.2.3. Remolques (Marque con un X la opción correcta)

1 eje	
2 ejes	
Autocargador	
Distribuidor Estiércol	
Empacador	
Tombero	
No sabe/ No contesta	

P.2.2.4. Máquinas. Tracto impulsadas (Marque con un X la opción correcta)

¿Dispone? ¿Las utiliza?

Abonadora	
Tranque de tratamiento	
Sembradora	
Rotavator	
Segadoras rotativa o barra	
Acondicionador de forraje	
Rastrillo volteador	
Rastrillo Hilerador	
Ensiladora	
Empacadora	
Molino	

Molino- mezclador	
Prepodadora	
Compresor	
Ahoyador	
Cisterna	
Peladora de Almendras	
Otra	
Ninguna	
No sabe/ No contesta	

P.3.1. ¿Se utiliza productos químicos en su explotación? (Marque con un X la opción correcta)

Si	No	

P.3.2. Productos químicos que se utilizan y quiénes los utilizan. (Marque con un X la opción correcta)

	Los	Los	Los	Los emplea
	emplea	emplea	emplea	las
	usted	su	otro	personas
		pareja	familiar	contratadas
Herbicidas				
Fungicidas				
Insecticidas				
Raticidas				

- P.4. ¿Cuántos años lleva dedicada al trabajo de agricultura y/o ganadería? años
- P.5. ¿Cuánto tiempo dedica por término medio a la semana a las siguientes tareas? (Marque con un X la opción correcta)

	Menos de	Entre 20 y	Entre 30 y	40 o 50	Más de 50
	20 horas	30 horas	40 horas	horas	horas
	(2 -3	(3 -4	(4 - 5,5	(Más de	(Más de 7
	horas	horas	horas	6- 7	horas
	diarias)	diarias)	diarias)	horas	diarias)
				diarias	
En la					
explotación					
Agraria.					
Trabajo					
doméstico					
Cuidado de					
familiares					

- P.6. Por término medio, ¿Cuántas horas trabaja al día en tareas realizadas con la explotación agraria?..... horas.
- P.7.1. Por término medio, ¿Cuántos días descansa a la semana (en relación a su trabajo remunerado o en la explotación agraria? (Marque con un X la opción correcta)

Ninguno	Más de 2	
Uno	Otras (indicar cuánto)	
Dos		

P.7.2. Duración, aproximada, de las vacaciones (en días al año): (Marque con un X la opción correcta)

Menos de 10 días	Entre 20 y 30 días	
Entre 10 y 15 días	Más de 30 días	
Entre 15 y 20 días		

P.7.3. ¿Disfruta habitualmente de vacaciones (fuera de su residencia habitual)? (Marque con un X la opción correcta)

SI	Pasar a la pregunta siguiente
NO	

P.8.1. ¿Se utiliza algún tipo de ayuda para el trabajo de la explotación? (Marque con un X la opción correcta)

Se cuenta con algún	Se contrata a una empresa de
familiar	servicios
Se contrata a peones	Ninguna

P.8.2. ¿Qué familiares trabajan en la explotación agraria? (Marque con un X la opción correcta)

Pareja	Hermana/ cuñada
Padre	Hermano/ cuñado
Madre	Hija/as
Suegro	Hijo/os
Suegra	No trabaja ningún familiar

P.8.3. ¿Durante el 2006 se contrataron temporeras/os para el trabajo de la explotación? (Marque con un X la opción correcta)

SI	Pasar a la pregunta siguiente
NO	

P.8.4. ¿Para qué se contrato personal? (Señalar con una cruz la opción/es)

Frutal	Cereal	
Hortícola	Ganado	
Viñedo		

C. FORMACIÓN E INFORMACIÓN

P.1.1. ¿Ha realizado algún curso de formación en los últimos dos años? (Señalar con una cruz la opción/es)

Si	No	
----	----	--

P.1.2. Si ha contestado afirmativa ¿sobre qué? (Señalar con una cruz la opción/es)

De seguridad e higiene	De varios tipos (extensión	
	agraria)	
De fitosanitarios	Otros	

P.2.1. Se considera en la actualidad informada sobre: (Señalar con una cruz la opción/es)

	Nada	Poco	Regular	Informada	Muy informada
Aspectos técnicos					III O I II dada
y agrícolas					
Aspectos					
económicos					
agrícolas					
Seguridad					
agrícola					
Riesgos de					
productos					
(tóxicos					

P.3. ¿De qué entidad recibe información/formación? (Señalar con una cruz la opción/es)

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación		
Cámaras Agrarias		
Consejería de Agricultura, Ganadería y/o Desarrollo		
Rural		
Instituto Autonómico de Salud Laboral		
Sindicato Agrario		
Asociación de Mujeres		
Otras		
Ninguna		

D. VALORACIÓN GENERAL

P. 1. ¿Está contenta con su actual trabajo? (Señalar con una cruz la opción/es)

Nada contenta	Bastante	
Poco contenta	Mucho	
Regular		

P.2.1 Si tuviese la posibilidad ¿cambiaría de trabajo? (Señalar con una cruz la opción/es)

No,	
Si, pero ganando más	
Si, aún ganando lo mismo	
Si, aún ganando menos	
Si, por otros motivos (Señalar	
cuáles)	

P.2.2. En caso de cambiar de trabajo, ¿cree que le sería fácil o difícil? (Señalar con una cruz la opción/es)

Sería fácil	
Probablemente tendría dificultades	
pero encontraría empleo	
Creo que me sería muy difícil	
No podría volver a trabajar	
No me lo he planteado	

PRINCIPALES RESULTADOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA

	PORCENTAJE
ANDALUCIA	5,59%
ARAGÓN	11,73%
ASTURIAS	0,56%
CANTABRIA	5,03%
CASTILLA LA MANCHA	7,82%
CASTILLA LEÓN	15,08%
COMUNIDAD VALENCIANA	5,03%
EXTREMADURA	14,53%
GALICIA	14,53%
MURCIA	20,11%

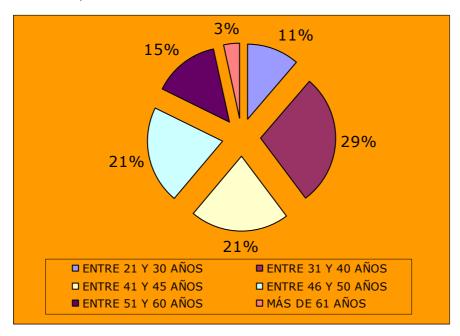


A. DATOS PERSONALES

1. EDAD.

EDAD MÍNIMA: 21 años
EDAD MEDIA: 42 años
EDAD MÁXIMA: 66 años

- El 39,84% de las encuestadas tiene menos de 40 años.
- El 42,28% tienen entre 40 y 50 años.
- El 14,63% se encuentran en la década de los 50 años.
- El 3,25% de las entrevistadas tiene más de 61 años.

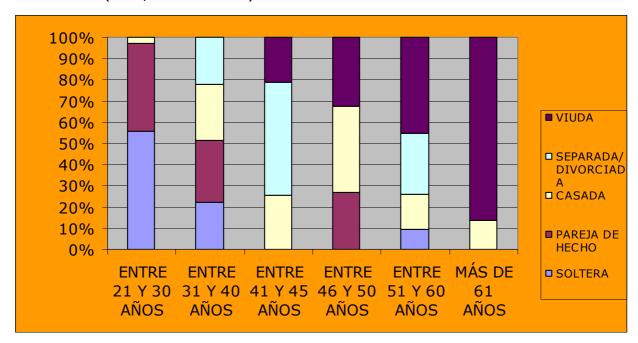


2. ESTADO CIVIL

SOLTERA	9,76 %
PAREJA DE HECHO	4,88 %
CASADA	78,05 %
SEPARADA/DIVORCIADA	3,25 %
VIUDA	4,07 %

- El 91,67% de las encuestadas que han declarado estar solteras tienen entre 21 y 40 años. (8,94 % del total de las entrevistadas).

- El 75% de las mujeres que nos han manifestado que están separadas o divorciadas tienen entre 31 y 40 años. (el 2,44% del total).
- El 60 % de las entrevistadas que se encuentran viudas tienen más de 51 años. (el 2,44% del total).

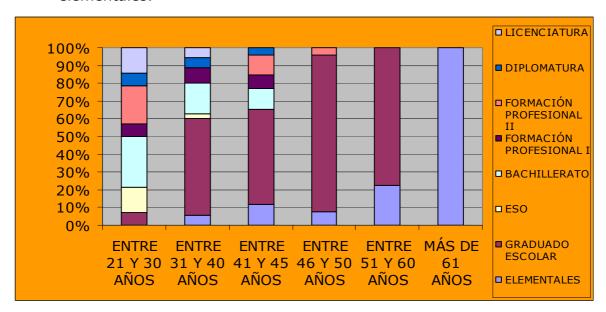


3. ESTUDIOS

ELEMENTALES	12,20 %
GRADUADO ESCOLAR	57,72 %
ESO	2,44 %

BACHILLERATO	10,57 %
FORMACIÓN PROFESIONAL I	4,88 %
FORMACIÓN PROFESIONAL II	5,69 %
DIPLOMATURA	3,25 %
LICENCIATURA	3,25 %

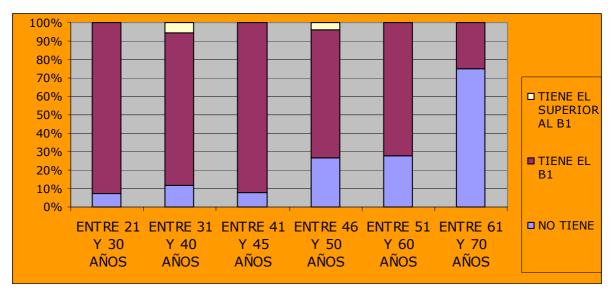
- El 57,14% de las mujeres entre 21 y 30 años cuentan con estudios medios (Bachiller, Formación Profesional I y II).
- El 57,14% de las mujeres entre 31 y 40 años tienen estudios básicos (Graduado Escolar y E.S.O).
- El 53,85% de las mujeres entre 41 y 45 años tienen estudios básicos y un 30,77% estudios medios.
- El 88,46% de las mujeres entre 46 y 50 años tienen graduado escolar y un 7,69% cuenta con sólo estudios elementales.
- El 22% de las mujeres entre 51 y 60 años tienen estudios elementales y el 77,8% cuenta con el graduado escolar.
- A partir de los 60 años, las mujeres entrevistadas poseen estudios elementales.



4. CARNÉ DE CONDUCIR

NO TIENE 17,89
TIENE EL B1 79,67
TIENE EL SUPERIOR AL B1 2,44

- Sólo el 9,18% de las mujeres que tienen carné de conducir tienen estudios elementales. El 57,14% cuentan con estudios básicos (Graduado escolar o E.S.O.), el 25,51% posee estudios medios (Bachillerato, Formación Profesional I y II) y el 8,16% estudios universitarios.
- El75,8% de las entrevistadas que declaran no utilizar el tractor a pesar de disponer de él para el trabajo en la explotación, tienen carné de conducir.



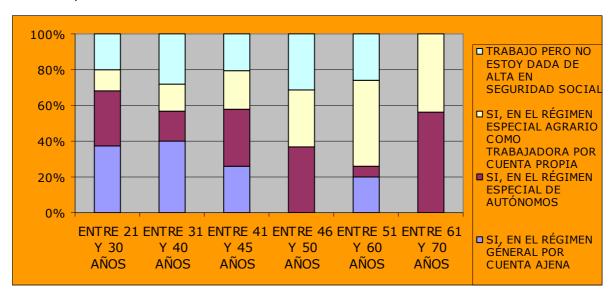
5. SITUACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL

SI, EN EL RÉGIMEN GÉNERAL POR CUENTA AJENA	15,26 %
SI, EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS	24,58 %
SI, EN EL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO COMO	
TRABAJADORA POR CUENTA PROPIA	31,36 %

TRABAJO PERO NO ESTOY DADA DE ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL

28,82 %

El 85,30% de las mujeres que nos comentado que están trabajando pero no están dada de alta en Seguridad Social tienen menos de 50 años. El 52,06% de ellas tienen menos de 40 años.



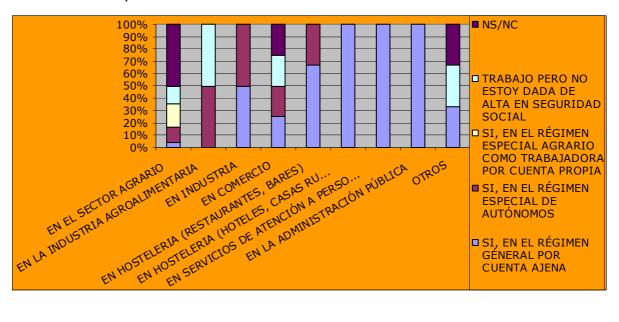
6. SECTOR ECONÓMICO

SÓLO EN EL SECTOR AGRARIO	82,35 %	
EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	1,68 %	
EN INDUSTRIA	1,68 %	
EN COMERCIO	3,36 %	
EN HOSTELERIA (RESTAURANTES, BARES)	2,52 %	
EN HOSTELERIA (HOTELES, CASAS RURALES)	0,84 %	
EN SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS	0,84 %	
DEPENDIENTES		
EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,68 %	
OTROS	5,04 %	

■ El 82,35% de las entrevistadas que han declarado trabajar sin estar dadas
de alta en cualquiera de los Regímenes de la Seguridad Social están

trabajando en el Sector Agrario y supone el 28,5% de las mujeres que desarrollan su labor en este sector.

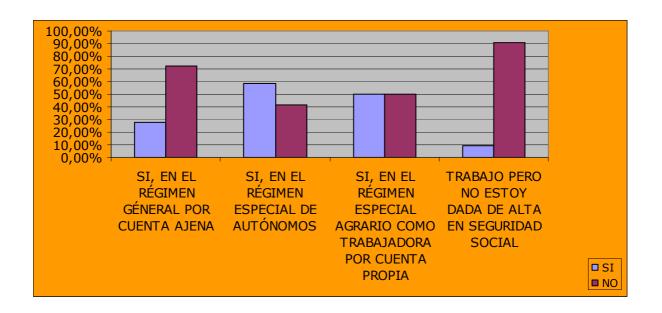
■ El 89,29% de las entrevistadas que han declarado trabajar sin estar dadas de alta en el Sector Agrario tienen menos de 50 años. El 55,36% tienen entre 40 y 50 años.



7. PERTENENCIA A ALGUNA MUTUA

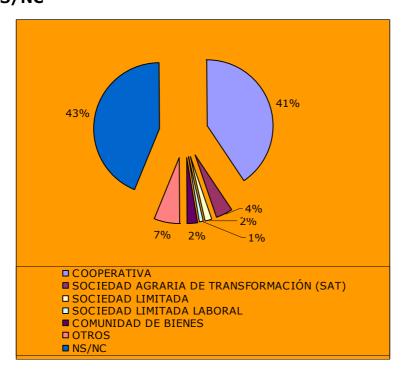
SI PERTENECE A ALGUNA MUTUA 36,67 % **NO PERTENECE** 63,33 %

■ El 58, 62% de las entrevistadas que han declarado cotizar en el Régimen Especial de Autónomos pertenece a alguna mutua.



8. PERTENENCIA A ALGUNA COOPERATIVA, SOCIEDAD

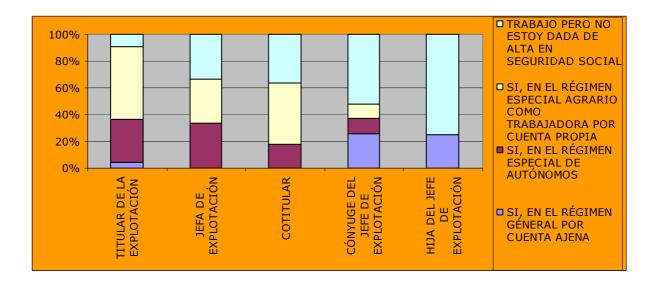
COOPERATIVA	40,65 %
SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN (SAT)	4,07 %
SOCIEDAD LIMITADA	1,63 %
SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	0,81%
COMUNIDAD DE BIENES	2,44%
OTROS	6,50%
NS/NC	43,90%



9. PERTENENCIA A ALGUNA COOPERATIVA, SOCIEDAD

PROPIETARIA DE LA EXPLOTACIÓN	26,83 %
TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	18,70 %
JEFA DE EXPLOTACIÓN	2,44 %
COTITULAR	8,94 %
CÓNYUGE DEL JEFE DE EXPLOTACIÓN	21,95 %
HIJA DEL JEFE DE EXPLOTACIÓN	4,88 %
OTROS	12,83 %
PROPIETARIA- TITULAR	2,44 %

- El 4,35% de las entrevistadas que se declaran a sí mismas como titular de la explotación agraria están dadas de alta en el Régimen General por cuenta ajena.
- El 52,17% de las jefas de explotación están dadas en el Régimen Especial Agrario como trabajadora por cuenta propia y el 30,43% en el Régimen Especial de Autónomos.
- El 45,45% de las cotitulares están dadas de alta en el Régimen Especial Agrario como trabajadora por cuenta propia.
- El 51,85% de las cónyuges del titular de la explotación a pesar de trabajar en la explotación agraria no están dadas de alta en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social.

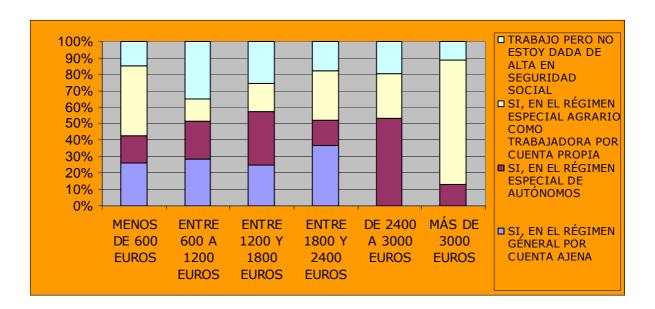


10. INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

MENOS DE 600 EUROS	4,88 %
ENTRE 600 A 1200 EUROS	31,71 %
ENTRE 1200 Y 1800 EUROS	19,51 %
ENTRE 1800 Y 2400 EUROS	20,33 %
DE 2400 A 3000 EUROS	8,13 %
MÁS DE 3000 EUROS	7,32 %
NS/NC	8,13 %

- El 16,67% de las entrevistadas que declaran que la unidad familiar dispone de menos de 600 Euros al mes están trabajando sin estar dadas de alta en Seguridad Social.
- El33% de las mujeres con ingresos entre 1200 y 1800 Euros están dadas de alta en el Régimen Especial de Autónomos.

El 37,5% de las entrevistadas con ingresos que se sitúan entre los 1800 t 2400 Euros cotizan al Régimen Especial Agrario de Trabajadores y Trabajadoras por Cuenta Propia.



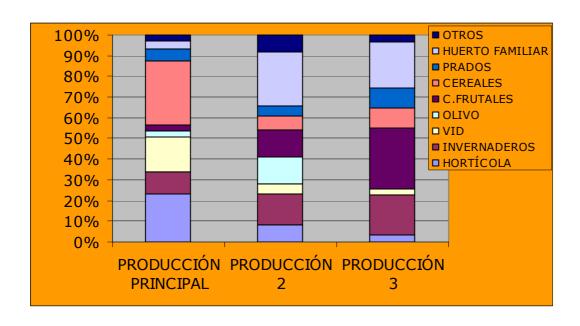
B. TRABAJO EN LA EXPLOTACIÓN AGRARIA

1. TIPO DE PRODUCCIÓN

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

	PRODUCCIÓN PRINCIPAL
HORTÍCOLA	19,51 %
INVERNADEROS	8,94 %
VID	14,63 %
OLIVO	2,44 %
C.FRUTALES	2,44 %
CEREALES	26,02 %
PRADOS	4,88 %
HUERTO FAMILIAR	3,25 %
OTROS	2,44 %

- El 45,83% de las explotaciones hortícolas tienen una extensión menos de 1 hectárea.
- El 66,67% de las explotaciones dedicadas a producciones de invernaderos tienen una extensión menor a 1 hectárea.
- El 29,41% de las explotaciones dedicadas a la vida tienen una extensión que ronda las 11 y 15 hectáreas.
- El 66,67% de las explotaciones dedicadas a olivar tienen una extensión inferior a 5 hectáreas.
- El 22,58% de las explotaciones dedicadas al cereal tienen entre 51 y 60 hectáreas.
- Los huertos familiares tienen una extensión inferior a 1 hectárea.



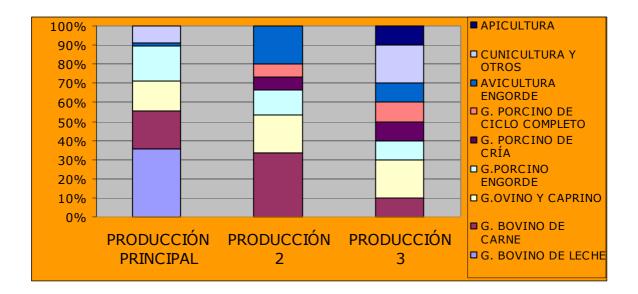
PRODUCCIÓN GANADERA

PRODUCCIÓN PRINCIPAL

G. BOVINO DE LECHE	16,26 %
G. BOVINO DE CARNE	8,94 %
G.OVINO Y CAPRINO	7,32 %
G.PORCINO ENGORDE	8,13 %
G. PORCINO DE CRÍA	0,00 %
G. PORCINO DE CICLO COMPLETO	0,00 %
AVICULTURA ENGORDE	0,81 %
CUNICULTURA Y OTROS	4,07 %
APICULTURA	0,00 %

- En el caso de las explotaciones dedicadas al ganado bovino de carne, el 64,29% tienen menos de 50 cabezas y sólo el 7,14% más de 100.
- En cuanto a las explotaciones de ovino y caprino, el 40% tienen menos de 100 cabezas y sólo el 20% más de 100.
- En el caso de la ganadería porcina, el 27,27% de las explotaciones dedicadas al engorde tienen menos de 100 cabezas.
- Las explotaciones de porcino de cría se encuentran entre 101 y 300 cabezas.
- Y el 60% de las explotaciones de porcino de ciclo completo cuentan con menos de 100 cabezas.

- En cuanto a la cunicultura, el 30% tiene menos de 250 madres.
- La apicultura es una actividad complementaria, sin que supere, en ningún caso, las 30 colmenas.



2. TRÁCTORES

NINGUNO	30,08 %
UNO	39,02 %
DOS	23,58 %
MÁS DE DOS	2,44 %
NS/NC	4,88 %

- El 50,41% de las entrevistadas reconocen que no utilizan el tractor.
- El 38,64% de las entrevistadas que utilizan el tractor, usan el tractor de menos de 600 kilogramos.



3. OTRA MAQUINARIA

COSECHADORAS Y AUTOPROPULSADAS	DISPONE
COSECHADORA CEREALES	8,9 %
COSECHADORA FORRAJES	2,4 %

MOTOMÁQUINAS	DISPONE
MOTOCULTOR	17,9 %
MOTOALZADA	2,4 %
MOTOSEGADORA	9,8 %
MOTOSIERRA	42,3 %
МОТОВОМВА	10,6 %
GRUPO ELECTRÓGENO	22,8 %

REMOLQUES	DISPONE
1 EJE	35,8

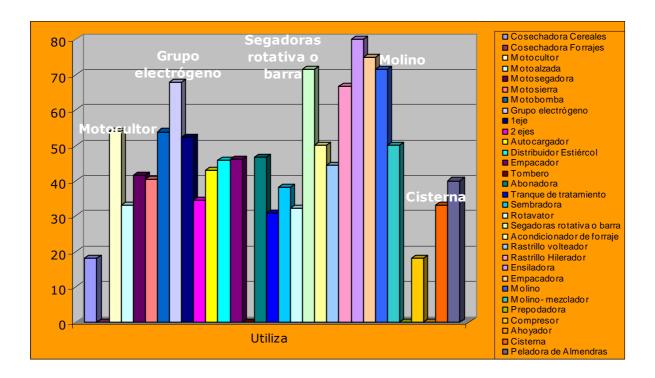
2 EJES	23,6
AUTOCARGADOR	11,4
DISTRIBUIDOR ESTIÉRCOL	19,5
EMPACADOR	10,6
TOMBERO	0,8

MÁQUINAS TRACTO IMPULSADAS	DISPONE
ABONADORA	47,2
TRANQUE DE TRATAMIENTO	31,7
SEMBRADORA	34,1
ROTAVATOR	25,2
SEGADORAS ROTATIVA O BARRA	11,4
ACONDICIONADOR DE FORRAJE	6,5
RASTRILLO VOLTEADOR	14,6
RASTRILLO HILERADOR	12,2
ENSILADORA	8,1
EMPACADORA	13
MOLINO	5,7
MOLINO- MEZCLADOR	3,3
PREPODADORA	1,6
COMPRESOR	10,6
AHOYADOR	1,6
CISTERNA	17,1
PELADORA DE ALMENDRAS	8,1

La maquinaria más utilizada por las entrevistadas son:

- Dentro de la categoría de cosechadoras y autopropulsadoras, la cosechadora de cereal es utilizada por el 18% de las entrevistadas que disponen de dicha máquina.
- Dentro de la categoría de motomáquinas, destaca el grupo electrógeno (67%), motobomba (54%), motocultor (54%) y motosegadora (42%).

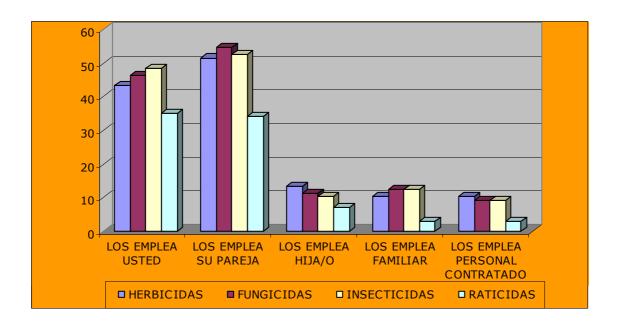
- Dentro de la categoría de remolques, destaca los remolques de 1 eje (52%), empacador (46%), distribuidor de estiércol (46%) y autocargador (43%).
- Dentro de las máquinas tracto impulsadas, el 71% de las encuestadas que disponen de segadoras rotativas o barra las utiliza.



4. PRODUCTOS QUÍMICOS

SI SE UTILIZAN EN LA EXPLOTACIÓN	78,86 %
NO SE UTILIZAN	18,70 %
NS/NC	2,44 %

■ Entre las entrevistadas que utilizan productos químicos en la explotación, los productos que son más usados por las entrevistadas son: los insecticidas (el 27,98%) y los fungicidas (26,79%). Cuando se le pregunta por la pareja, los productos más utilizados son: los fungicidas con el 28,34% y los insecticidas con el 27,27%.

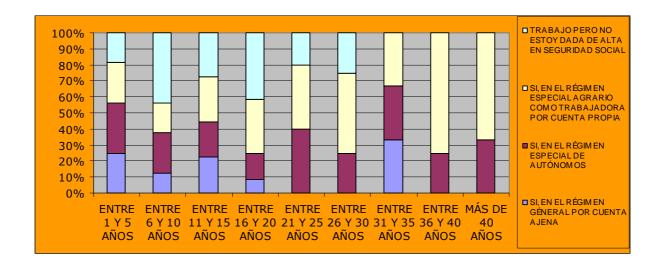


5. AÑOS DEDICADOS AL SECTOR AGRARIO

ENTRE 1 Y 5 AÑOS	13,82 %
ENTRE 6 Y 10 AÑOS	13,82 %
ENTRE 11 Y 15 AÑOS	14,63 %
ENTRE 16 Y 20 AÑOS	19,51 %
ENTRE 21 Y 25 AÑOS	8,13 %
ENTRE 26 Y 30 AÑOS	6,50 %
ENTRE 31 Y 35 AÑOS	4,88 %
ENTRE 36 Y 40 AÑOS	4,07 %
MÁS DE 40 AÑOS	2,44 %
NS/NC	12,20%

■ El28,57% de las entrevistadas que están dadas de alta en el Régimen General de Seguridad Social por cuenta ajena llevan menos de 5 años trabajando en la explotación.

- El 22,86% de las entrevistadas que están dadas de alta en el Régimen Especial Agrario de Trabajadoras y Trabajadores por Cuenta Propia llevan entre 16 y 20 años trabajando en este sector.



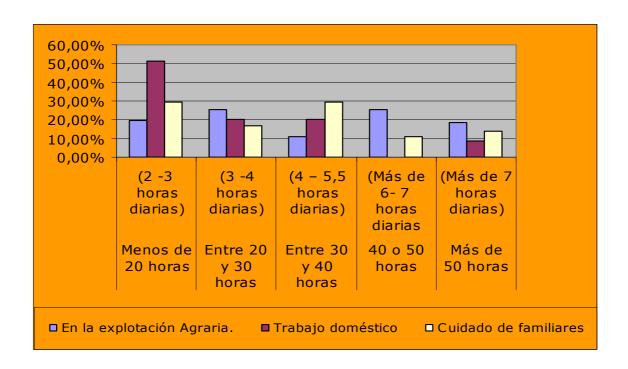
6. TIEMPO MEDIO DEDICADO A LA SEMANA AL TRABAJO AGRARIO, DOMÉSTICO Y REPRODUCTIVO.

	Menos	Entre 20	Entre 30 y	40 o 50	Más de 50
	de 20	у 30	40 horas	horas	horas
	horas	horas			
	(2 -3 horas	(3 -4 horas	(4 - 5,5 horas	(Más de 6- 7	(Más de 7 horas
	diarias)	diarias)	diarias)	horas diarias	diarias)
En la	19,63%	25,23%	11,21%	25,23%	18,69%
explotación					
Agraria.					

Trabajo	51,43%	20,00%	20,00%	0,00%	8,57%
doméstico					
Cuidado de	29,23%	16,92%	29,23%	10,77%	13,85%
familiares					

- El 43,93% de las entrevistadas destinadas más de 40 horas semanales a la explotación agraria.
- El 46,15% dedican menos de 30 horas al cuidado de familiares. El 24,62% más de 40.
- Entre las menores de 30 años, el 36,36% destina más de 7 horas diarias al trabajo de la explotación y el 52% cerca de 4 horas diarias al trabajo doméstico.
- Entre las entrevistadas entre 31 y 40 años, el 32,26% destina entre 6 y 7 horas diarias a la explotación. El 28,75% entre 4 y 5,5 horas diarias al trabajo doméstico y el 23% cerca de 3 horas diarias al cuidado de familiares dependientes.
- Entre las entrevistadas entre 41 y 45 años, el 47,62 % destina entre 3 y 4 horas a la explotación, el 36% menos de 20 horas al trabajo doméstico y el 40% cerca de 4 horas al cuidado de familiares.
- En el caso de las mujeres entre 46 y 50 años, el 36% destina más de 7 horas al trabajo en la explotación, el 40% destina entre 4 y 5,5 horas diarias al trabajo doméstico y el 29% cerca de 20 horas al cuidado de familiares.

- Las mujeres entre 51 y 60 años destinan en el 33% de los casos entre 3 y 4 horas diarias al trabajo agrario, el 45,45% cerca de 3 horas diarias al doméstico y el 44% entre 3 y 5,5 horas al cuidado de familiares.
- Para finalizar, entre las mayores de 60 años, el 75% destinan casi 5,5 horas al trabajo agrario. El 60% entre 4 y 7 horas al trabajo doméstico y el 50% entre 4 y5,5 horas al cuidado de familiares.

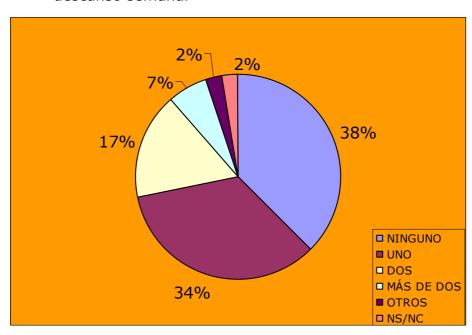


7. TIEMPO MEDIO DEDICADO AL DESCANSO

7.1. DESCANSO SEMANAL

NINGUNO	38,33 %
UNO	35,00 %
DOS	17,50 %
MÁS DE DOS	6,67 %
OTROS	2,50 %

- El 50% de las mujeres que declaran trabajar toda la semana tienen más de 46 años.
- El 52,38% de las entrevistadas con menos de 40 años tienen dos días de descanso semanal

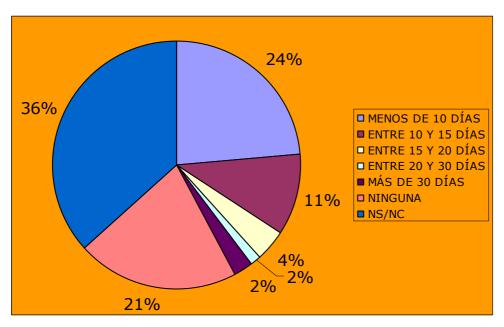


7.2. DESCANSO VACACIONAL

MENOS DE 10 DÍAS	23,58
ENTRE 10 Y 15 DÍAS	10,57
ENTRE 15 Y 20 DÍAS	4,07
ENTRE 20 Y 30 DÍAS	1,63
MÁS DE 30 DÍAS	2,44
NINGUNA	21,14
NS/NC	36,59

El 66% de las entrevistadas con más de 30 días de vacaciones tiene más de 46 años.

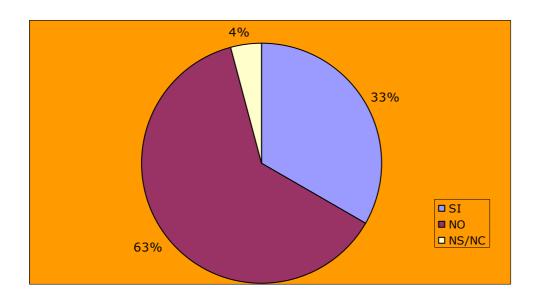
- El 60% de las entrevistadas con un período de vacaciones que oscila entre los 15 y 20 días tienen entre 41 y 45 años.



7.3. DESCANSO VACACIONAL FUERA DEL LUGAR DE RESIDENCIA

SI 33,33% NO 62,60% NS/NC 4,07%

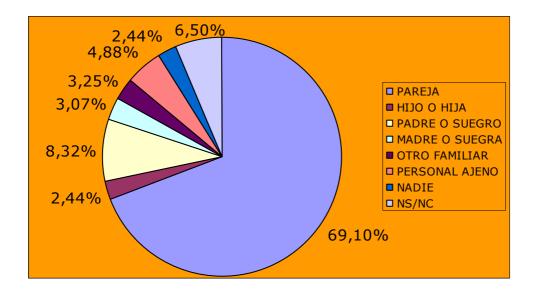
■ El 73,17% que reconocen tener vacaciones fuera del hogar tienen menos de 45 años.



8. PERSONAL DE APOYO EN LA EXPLOTACIÓN

PAREJA	69,11 %
HIJO O HIJA	2,44 %
PADRE O SUEGRO	8,32 %
MADRE O SUEGRA	3,07 %
OTRO FAMILIAR	3,25 %
PERSONAL AJENO	4,88 %
NADIE	2,44 %
NS/NC	6,50 %

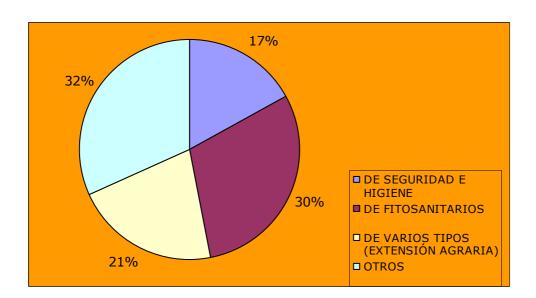
- El personal de apoyo en la explotación agraria procede del entorno familiar.
- Respecto al 2006, el 14, 83% de las entrevistadas reconoció que se había contratado personal externo para las labores de la explotación. Se dispuso de dicho personal, principalmente, en la recogida del producto.
- El 31,58% de las entrevistadas que contrató personal lo hizo para la recolección de la producción del frutal, el 36,84% para la producción hortícola y el 26,32% para el viñedo.



C. FORMACIÓN E INFORMACIÓN

1. REALIZACIÓN DE CURSOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

SI HA REALIZADO ALGÚN CURSO	61,79 %
NO HA REALIZADO CURSOS	38,21 %

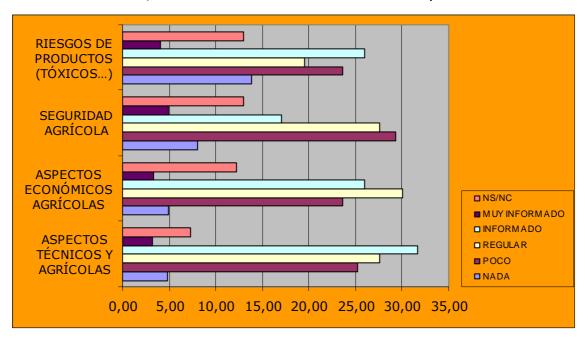


2. NIVEL DE INFORMACIÓN

	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS ECONÓMICOS	SEGURIDAD AGRÍCOLA	RIESGOS DE PRODUCTOS
	Y	AGRÍCOLAS	AGRICOLA	(TÓXICOS)
	AGRÍCOLAS	AGRICOLAS		(TOXICOS)
NADA	4,88 %	4,9 %	8,1 %	13,8 %
POCO	25,20 %	23,6 %	29,3 %	23,6
REGULAR	27,64 %	30,1 %	27,6 %	19,5
INFORMADO	31,71 %	26 %	17,1 %	26 %
MUY	3,25 %	3,3 %	4,9 %	4,1 %
INFORMADO				
NS/NC	7,32 %	12,2 %	13 %	13 %

- Entre las entrevistadas que han realizado cursos de formación en los dos últimos años el nivel de información es superior a aquellas que no los han realizado. Aunque, en ambos grupos destaca un nivel inferior de información en cuanto en lo que respecto a la seguridad agrícola.
- Entre las entrevistadas que han realizado formación, se consideran informadas o muy informadas sobre los temas técnicos un 43,66%.
 - Respecto a los temas económicos, el porcentaje desciende al 36,92%.
 - Respecto a la seguridad agrícola, el 32,79% de las entrevistadas se consideran informadas o muy informadas y el 40,98% nada o poco informadas.
 - Y, por último, respecto a los riesgos de productos tóxicos, el 49,15 % se consideran informadas o muy informadas.
- Entre las entrevistadas que no han realizado formación, se consideran informadas o muy informadas sobre los temas técnicos un 32,43%.
 - o Respecto a los temas económicos, el porcentaje se mantiene
 - Respecto a la seguridad agrícola, el 19,44% de las entrevistadas se consideran informadas o muy informadas.

Y, por último, respecto a los riesgos de productos tóxicos, sólo el
 25,81 % se consideran informadas o muy informadas.

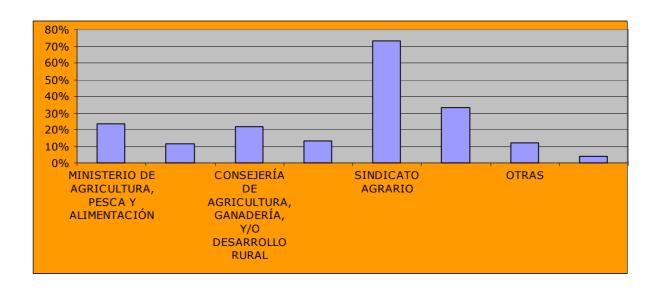


3. ORGANISMOS Y ENTIDADES DE INFORMACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA	Y	23,58%
ALIMENTACIÓN		
CÁMARAS AGRARIAS		11,38%
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,	Y/O	21,95%
DESARROLLO RURAL		
INSTITUTO AUTONÓMICO DE SALUD LABORAL		13,04%
SINDICATO AGRARIO		73,17%
ASOCIACIÓN DE MUJERES		33,33%
OTRAS		12,20%
NINGUNA		4,07%

Las Organizaciones Profesionales Agrarias y las Asociaciones de Mujeres son las entidades de las que las entrevistadas reciben más información.

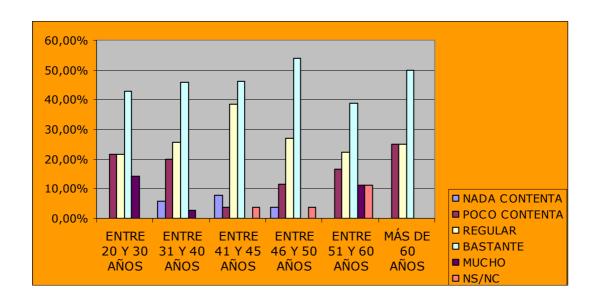
La cotitularidad de explotaciones respecto al sistema de protección social y posibles alternativas. Análisis desde una perspectiva de género.



D. VALORACIÓN GENERAL

1. ACTITUD ANTE EL ACTUAL TRABAJO

NO ESTÁ NADA CONTENTA	4,07 %
POCO CONTENTA	14,63 %
REGULAR	27,64 %
BASTANTE	46,34 %
мисно	4,07 %
NS/NC	3,25 %

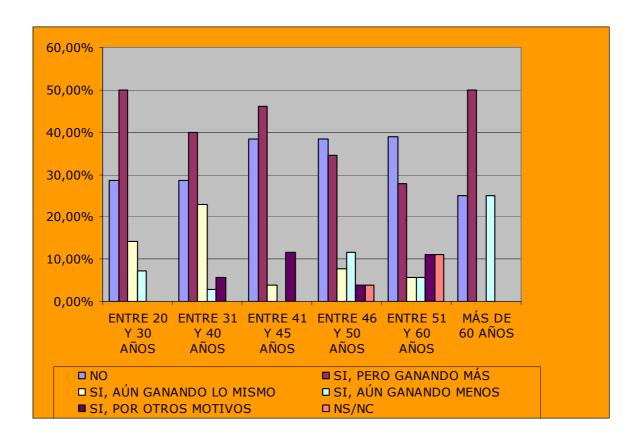


2. SI TUVIESE POSIBILIDAD, ¿CAMBIARÍA DE TRABAJO?

NO	34,15 %
SI, PERO GANANDO MÁS	39,84 %
SI, AÚN GANANDO LO MISMO	11,38 %
SI, AÚN GANANDO MENOS	5,69 %
SI, POR OTROS MOTIVOS	6,50 %
NS/NC	2,44 %

- Entre las entrevistadas que manifiestan que no están contentas con su trabajo actual en la explotación agraria, el 60% manifiesta que si tuviese oportunidad se cambiaría de trabajo ganando lo mismo y un 20%, incluso, ganando menos.
- Entre las encuestadas que nos han comentado que están poco contentas, cambiaría de trabajo ganando más, en el 44% de los casos. Y, un 22% estaría dispuesta a cambiar ganando lo mismo.
- En los casos donde nos han comentado que se encuentran regular, el 47% cambiaría de trabajo ganando más y sólo un 14,71% ganando lo mismo.

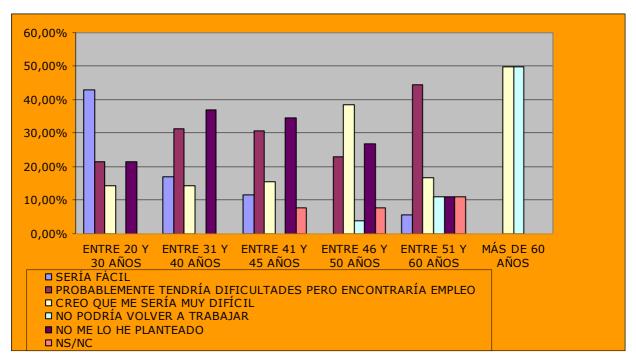
En ningún de los casos anteriores manifiestan que dicho cambio de trabajo lo haría por otros motivos.



3. VALORACIÓN DE LAS DIFICULTADES A LA HORA DE CAMBIAR DE TRABAJO

SERÍA FÁCIL				13,82 %			
PROBABLEMENTE	TENDRÍA	DIFICULTADES	PERO	29,27 %			
ENCONTRARÍA EMP	ENCONTRARÍA EMPLEO						
CREO QUE ME SERÍ	A MUY DIFÍC	CIL		21,14 %			
NO PODRÍA VOLVE	R A TRABAJA	AR .		3,25 %			
NO ME LO HE PLAN	TEADO			27,64 %			
NS/NC				4,88%			

- Entre las encuestadas que les gustaría cambiar de trabajo ganando más, el 35% considera que tendría dificultades para encontrar otro empelo y el 20% cree que sería muy difícil.
- Entre las que cambiarán de empleo ganando lo mismo, el 36% considera que tendría dificultades y el 42% piensa que le resultaría muy difícil
- Y, por último, entre aquellas que cambiarían su trabajo en la explotación agraria aún ganando menos consideran que lo tendría muy difícil en el 28,57% e, incluso, el 17,29% cree que no podría volver a trabajar.



PARTE II: OBJETIVO II "ANÁLISIS DE LOS AVANCES NORMATIVOS EN EL SECTOR AGRARIO RESPECTO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL"

II.2.1. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA APROBADA EN EL ÚLTIMO AÑO EN RELACIÓN AL SECTOR AGRARIO: TITULARIDAD COMPARTIDA DE LAS EXPLOTACIONES Y MEDIDAS QUE IMPULSEN LA COTIZACIÓN POR PARTE DE LAS AGRICULTORAS Y GANADERAS A LA SEGURIDAD SOCIAL.

En este apartado, vamos a recoger las principales novedades que se han recogido en la distinta normativa que durante el año 2007 se ha aprobado.

- LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. (B.O.E. DE 23 DE MARZO DE 2007).

Artículo 30. Desarrollo rural.

- 1. A fin de hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en el sector agrario, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales desarrollarán la figura jurídica de la titularidad compartida, para que se reconozcan plenamente los derechos de las mujeres en el sector agrario, la correspondiente protección de la Seguridad Social, así como el reconocimiento de su trabajo.
- 2. En las actuaciones encaminadas al desarrollo del medio rural, se incluirán acciones dirigidas a mejorar el nivel educativo y de formación de las mujeres, y especialmente las que favorezcan su incorporación al mercado de trabajo y a los órganos de dirección de empresas y asociaciones.

- 3. Las Administraciones públicas promoverán nuevas actividades laborales que favorezcan el trabajo de las mujeres en el mundo rural.
- 4. Las Administraciones públicas promoverán el desarrollo de una red de servicios sociales para atender a menores, mayores y dependientes como medida de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de hombres y mujeres en mundo rural.
- 5. Los poderes públicos fomentarán la igualdad de oportunidades en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación mediante el uso de políticas y actividades dirigidas a la mujer rural, y la aplicación de soluciones alternativas tecnológicas allá donde la extensión de estas tecnologías no sea posible.

Disposición adicional decimoctava. Modificaciones de la Ley General de la Seguridad Social.

Veinte. Se modifica el apartado 4 de la disposición adicional octava, que queda redactado en los términos siguientes:

«4. Lo previsto en los artículos 134^{31} , 135^{32} , 135 bis³³, 135 ter³⁴ y 166^{35} será aplicable, en su caso, a los trabajadores por cuenta ajena de los regímenes especiales. Lo previsto en los artículos 112 bis³⁶ y 162.6³⁷ será igualmente de aplicación a los trabajadores por cuenta ajena de los regímenes especiales con excepción de los incluidos en los regímenes especiales agrario y de empleados de hogar. Asimismo, lo dispuesto en los artículos 134, 135, 135 bis, 135 ter y 166 resultará de aplicación a los trabajadores por cuenta propia incluidos en los regímenes especiales de trabajadores del mar, agrario y de trabajadores autónomos, términos condiciones en los У que se establezcan reglamentariamente.»

Veintiuno. Se modifica la disposición adicional undécima bis, que queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición adicional undécima bis. Prestaciones por maternidad y por paternidad en los Regímenes Especiales.

- 1. Los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia incluidos en los distintos Regímenes Especiales del sistema tendrán derecho a las prestaciones establecidas en el Capítulo IV bis y en el Capítulo IV ter del Título II de la presente Ley, con la misma extensión y en los mismos términos y condiciones allí previstos para los trabajadores del Régimen General.
- 2. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, los periodos durante los que se tendrá derecho a percibir los subsidios por maternidad y por paternidad serán coincidentes, en lo relativo tanto a su duración como a su distribución, con los períodos de descanso laboral establecido para los trabajadores por cuenta ajena, pudiendo dar comienzo el abono del subsidio por paternidad a partir del momento del nacimiento del hijo. Los trabajadores por cuenta propia podrán, igualmente, percibir el subsidio por maternidad y por paternidad en régimen de jornada parcial, en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente.
- 3. Tanto para los trabajadores por cuenta propia incluidos en los distintos Regímenes Especiales como para los trabajadores pertenecientes al Régimen Especial de Empleados de Hogar que sean responsables de la obligación de cotizar, será requisito imprescindible para el reconocimiento y abono de la prestación que los interesados se hallen al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.»

Veintitrés. Se introduce una nueva disposición adicional cuadragésima cuarta, en los siguientes términos:

«Disposición adicional cuadragésima cuarta. Períodos de cotización asimilados por parto.

A efectos de las pensiones contributivas de jubilación y de incapacidad permanente de cualquier régimen de la Seguridad Social, se computarán, a favor de la trabajadora solicitante de la pensión, un total de 112 días completos de cotización por cada parto de un solo hijo y de 14 días más por cada hijo a partir del segundo, éste incluido, si el parto fuera múltiple, salvo si, por ser trabajadora

o funcionaria en el momento del parto, se hubiera cotizado durante la totalidad de las dieciséis semanas o, si el parto fuese múltiple, durante el tiempo que corresponda.»

- LEY 45/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL.(B.O.E. DE 14 DE DICIEMBRE DE 2007)³⁸ Y LEY ORGÁNICA 16/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, COMPLEMENTARIA DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL. (B.O.E. DE 14 DE DICIEMBRE DE 2007)³⁹

Artículo 20. Diversificación Económica.

Para incentivar la diversificación económica en el medio rural, el Programa podrá incluir medidas que tengan por objeto:

- a) Fomentar nuevas actividades de alto valor añadido, así como los procesos de integración vertical en la cadena alimentaria, para garantizar la consolidación del sector agroalimentario, silvícola y el derivado de la caza y pesca en las zonas rurales, y la aplicación de medidas de identificación de los productos agroalimentarios con las diversas zonas rurales.
- b) Potenciar la seguridad alimentaria, mediante el reforzamiento de los sistemas de control y seguimiento de las producciones en los diversos sectores del sistema agroindustrial, y las medidas para mejorar los instrumentos privados de trazabilidad de los alimentos mediante la introducción de referencias territoriales de procedencia.
- c) Establecer programas operativos específicos en la programación de las actuaciones cofinanciadas por fondos procedentes de la Unión Europea, atendiendo preferentemente a las zonas rurales prioritarias.
- d) Apoyar al sector del comercio en el medio rural y la modernización de los equipamientos públicos comerciales, prestando una atención especial a las zonas rurales prioritarias.

- e) Fomentar el turismo rural, en particular a través de una adecuada ordenación de la oferta y la mejora de la demanda turística, con una atención preferente al fomento de un turismo sostenible en las zonas rurales prioritarias, y al agroturismo o turismo ligado a la actividad agraria.
- f) Establecer programas específicos de apoyo a las iniciativas locales de desarrollo rural, según el enfoque LEADER de la Unión Europea, para toda zona rural y preferentemente para las zonas rurales prioritarias, que contemplen como beneficiarios prioritarios a las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, los profesionales de la agricultura, las cooperativas y las entidades asociativas agrarias.
- g) Proponer los recursos geológicos que existen en el entorno rural y que pueden ser utilizados para un desarrollo sostenible, dando prioridad a la conservación del medio ambiente, el paisaje y el patrimonio natural y cultural.

Disposición final cuarta. Titularidad compartida.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Gobierno promoverá y desarrollará el régimen de cotitularidad de bienes, derechos y obligaciones en el sector agrario y la correspondiente protección de la Seguridad Social.

- PLAN PARA FAVORECER LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MEDIO RURAL ⁴⁰

3.1.2. Medidas relacionadas con el sector agrario

A.4. Reconocimiento de la Titularidad Compartida

(...) Una de las principales medidas para favorecer el reconocimiento del trabajo y otros derechos de las mujeres en el sector agrario es el **Proyecto de Real**

Decreto que desarrolla la figura jurídica de la titularidad compartida, que ha sido elaborado conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme el mandato de la Ley de Igualdad, y que actualmente está en tramitación por ambos Ministerios.

Este Proyecto de Real Decreto, además de definir la titularidad compartida, establece que se podrán poner en marcha incentivos para fomentarla. En principio, el MAPA y las CCAA podrán establecer apoyos, ayudas públicas y subvenciones a fin de promoverla.

Además, se podrán aplicar los beneficios previstos para los cónyuges y asimilados en la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del régimen especial agrario de la Seguridad Social en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en dicho texto legal.

- ORDEN TAS/31/2007, DE 16 DE ENERO, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS NORMAS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, DESEMPLEO, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CONTENIDAS EN LA LEY 42/2006, DE 28 DE DICIEMBRE (B.O.E. DE 19 DE ENERO DE 2007) 41

SECCIÓN 2.ª RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO

6. A partir de 1 de enero de 2007, la cotización de los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario, que con anterioridad a dicha fecha no se hubieran acogido al sistema de cotización previsto en la disposición adicional trigésima sexta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se efectuará en los siguientes términos:

La base de cotización será de 731,70 euros mensuales, salvo que los interesados opten por la base mínima de cotización aplicable en el Régimen Especial de los

Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, fijada para el año 2007 en 801,30 euros mensuales. A tal efecto, los trabajadores agrarios podrán elegir, hasta el último día del mes de febrero, la correspondiente base de cotización, que surtirá efectos a partir del día 1 del mes de marzo de 2007.

En todo caso, para los trabajadores por cuenta propia que se incorporen al Régimen Especial Agrario a partir del 1 de enero de 2007, la base de cotización queda fijada en 801,30 euros mensuales.

El tipo de cotización durante el año 2007 será el 18,75 por 100.

La cotización a efectos de contingencias profesionales se llevará a cabo aplicando a la base de cotización que corresponda el 1,00 por 100.

La cotización respecto a la mejora voluntaria de la incapacidad temporal se efectuará aplicando a la correspondiente base de cotización el tipo del 4,35 por 100, del que el 3,70 por 100 corresponderá a contingencias comunes y el 0,65 por 100 a contingencias profesionales.

7. A partir de 1 de enero de 2007, y con la excepción contemplada en el apartado siguiente, los trabajadores por cuenta propia que sigan acogidos al sistema de cotización establecido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima sexta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cotizarán de acuerdo con los siguientes términos:

La base máxima de cotización será de 2.996,10 euros mensuales.

La base mínima de cotización será de 801,30 euros mensuales.

La base de cotización de los trabajadores por cuenta propia que a 1 de enero de 2007 tengan una edad inferior a cincuenta años será la elegida por ellos dentro de las bases máxima y mínima.

La elección de base de cotización por los trabajadores por cuenta propia que, a 1 de enero de 2007, tuvieran cincuenta o más años cumplidos estará limitada a la cuantía de 1. 560,90 euros mensuales.

El tipo de cotización durante el año 2007 será el 19,90 por 100.

La cotización a efectos de contingencias profesionales se llevará a cabo aplicando a la base de cotización que corresponda el 0,60 por 100.

La cotización respecto a la mejora voluntaria de la incapacidad temporal se efectuará aplicando a la correspondiente base de cotización el tipo del 3,95 por 100, del que el 3,30 por 100 corresponderá a contingencias comunes y el 0,65 por 100 a contingencias profesionales.

8. A partir de 1 de enero de 2007, la cotización de los trabajadores agrarios por cuenta propia que, por incorporarse al Régimen Especial Agrario durante los ejercicios 2004 y 2005, les hubiese sido de aplicación de forma obligatoria el sistema de cotización establecido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima sexta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y viniesen cotizando por la base mínima establecida en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se efectuará conforme a lo siguiente:

La base de cotización será de 801,30 euros mensuales. El tipo de cotización durante el año 2007 será el 18,75 por 100.

La cotización a efectos de contingencias profesionales se llevará a cabo aplicando a la base de cotización el 1,00 por 100.

La cotización respecto a la mejora voluntaria de la incapacidad temporal se efectuará aplicando a la base de cotización el tipo del 4,35 por 100, del que el 3,70 por 100 corresponderá a contingencias comunes y el 0,65 por 100 a contingencias profesionales.

Artículo 15. Bases y tipos de cotización.

A partir de 1 de enero de 2007, las bases y el tipo de cotización por contingencias comunes a este Régimen Especial serán los siguientes:

- 1. Tipo de cotización: el 29,80 por 100. No obstante, cuando el trabajador por cuenta propia o autónomo haya optado por no acogerse a la cobertura de la protección por incapacidad temporal, el tipo de cotización será el 26,50 por 100.
- 2. Bases de cotización:
- 2.1 Base mínima de cotización: 801,30 euros mensuales.
- 2.2 Base máxima de cotización: 2.996,10 euros mensuales
- 3. La base de cotización para los trabajadores que, a 1 de enero de 2007, sean menores de cincuenta años de edad será la elegida por éstos, dentro de los límites comprendidos entre las bases mínima y máxima.
- 4. Los trabajadores cuya alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos se haya practicado de oficio, como consecuencia, a su vez, de una baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social o en otro régimen de trabajadores por cuenta ajena, podrán optar, cualquiera que sea su edad en el momento de causar alta, entre mantener la base de cotización por la que venían cotizando en el Régimen en que causaron baja o elegir una base de cotización aplicando las reglas generales previstas, a tales efectos, en este Régimen Especial.
- 5. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la base de cotización de los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2007, tengan cumplida la edad de cincuenta o más años estará comprendida entre las cuantías de 837, 60 y 1. 560,90 euros mensuales, salvo que se trate del cónyuge supérstite del titular del negocio que, como consecuencia del fallecimiento de éste, haya tenido que ponerse al frente de dicho negocio y darse de alta en este Régimen Especial con cuarenta y cinco o más años de edad, en cuyo caso la elección de bases estará comprendida entre las cuantías de 801,30 y 1. 560,90 euros mensuales.

No obstante, los trabajadores autónomos que con anterioridad a los cincuenta años vinieran cotizando en cualquiera de los regímenes del sistema de la Seguridad Social cinco o más años, podrán mantener durante 2007 la base de cotización del año 2006. En estos supuestos, si esta última base hubiera sido superior a 1. 560,90 euros mensuales sólo podrá incrementarse, en su caso, en un porcentaje comprendido entre los que haya aumentado la base mínima y la base máxima de cotización a este Régimen. Si la base de cotización del año 2006 hubiera sido inferior a 837, 60 euros podrá incrementarse siempre que no se supere el límite de 1. 560,90 euros mensuales. A tales efectos se tomarán en consideración las bases de cotización por las que tales trabajadores hubieran venido cotizando en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social el 31 de diciembre del año 2006.

- 6. En los supuestos de trabajadores de treinta o menos años de edad, o de mujeres de cuarenta y cinco o más años de edad, dados de alta en este Régimen Especial en los términos establecidos en la disposición adicional trigésima quinta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción anterior a la dada por la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, la base de cotización será la elegida por ellos entre las cuantías siguientes: 665,70 y 2.996,10 euros mensuales, excepto en el supuesto en que sean de aplicación los límites a que se refiere el apartado anterior.
- 7. Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los tipos de la tarifa de primas establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, sobre la misma base de cotización elegida por los interesados para contingencias comunes.
- 8. Si la cantidad resultante a que se refieren los apartados anteriores fuese superior a la base máxima de cotización o inferior a la base mínima, fijadas en el apartado 2, se tomará la base máxima o mínima, respectivamente, con la excepción, en cuanto a esta última, de los supuestos a que se refieren los apartados 5 y 6.

- LEY 18/2007, DE 4 DE JULIO, POR LA QUE SE PROCEDE A LA INTEGRACIÓN DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS.(B.O.E. DE 5 DE JULIO DE 2007). EN ESPECIAL, LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA..⁴²

Artículo 1. Integración en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario.

Con efectos de 1 de enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario quedarán incorporados al Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, siéndoles de aplicación la normativa que esté vigente en dicho régimen y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las peculiaridades establecidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios a que se refiere el artículo siguiente.

Disposición adicional primera. Reducción de cuotas a favor de determinados familiares del titular de la explotación agraria.

1. En el supuesto de personas incorporadas a la actividad agraria a partir de 1 de enero de 2008 que queden incluidas en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, que tengan cuarenta o menos años de edad en el momento de dicha incorporación y sean cónyuges o descendientes del titular de la explotación agraria, siempre que éste se encuentre dado de alta en los citados régimen y sistema especiales, se aplicará, sobre la cotización por contingencias comunes de cobertura obligatoria, una reducción equivalente al 30 por 100 de la cuota que resulte de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda, el tipo del 18,75 por 100.

La reducción de cuotas establecida en el párrafo anterior tendrá una duración de cinco años computados desde la fecha de efectos de la obligación de cotizar y será incompatible con la reducción y bonificación previstas para los nuevos trabajadores incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en la disposición adicional trigésima quinta del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

2. La reducción prevista en el apartado anterior será de aplicación a las personas que hayan sido beneficiarias de las reducciones a que se refieren la disposición transitoria segunda y el apartado b) de la disposición derogatoria única de esta Ley, y que, a partir del 1 de enero de 2008, queden incluidas en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en tanto mantengan las condiciones exigidas para quedar encuadradas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

En ambos supuestos, la reducción tendrá efectos de 1 de enero de 2008, si bien se descontará del plazo de duración de tres años, el período disfrutado con anterioridad a dicha fecha en función de las reducciones señaladas en el párrafo anterior.

Disposición adicional segunda. Las referencias al cónyuge del titular de la explotación agraria contenidas en esta Ley se entenderán también realizadas a la persona ligada de forma estable con aquél por una relación de afectividad análoga a la conyugal una vez que se regule, en el ámbito del campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social y de los Regímenes que conforman el mismo, el alcance del encuadramiento de la pareja de hecho del empresario o del titular del negocio industrial o mercantil o de la explotación agraria o marítimopesquera.

Disposición adicional tercera. Los hijos del titular de la explotación agraria, menores de 30 años, aunque convivan con él, podrán ser contratados por aquél como trabajadores por cuenta ajena, sin cotización a la contingencia de desempleo y, consecuentemente, sin que puedan acceder a la correspondiente cobertura.

PARTE II: OBJETIVO III "ANÁLISIS DE LA MEDIDA DE REDUCCIÓN DE CUOTAS A FAVOR DE DETERMINADOS FAMILIARES DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA."

II.3.1. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA MEDIDA. BENEFICIARIAS POTENCIALES Y BENEFICIARIAS REALES.

"ANÁLISIS DE LA MEDIDA DE REDUCCIÓN DE CUOTAS A FAVOR DE DETERMINADOS FAMILIARES DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA."

Para alcanzar este tercer objetivo nos hemos basado en los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística (Explotación estadística de la Encuesta de Explotaciones Agrarias 2005 (publicada en el 2006) y los resultados provisionales del análisis de la Red Contable Agraria Nacional (2006)) y la Secretaria de Estado de Seguridad Social (Datos sobre Afiliación a los distintos Regímenes de la Seguridad Social por sexo, edad y Comunidades Autónomas y los datos sobre las personas que han solicitado la reducción de las cuotas de Seguridad Social según sexo, edad y provincia de residencia).

De acuerdo con las distintas fuentes estadísticas y, a modo de resumen, a continuación presentamos unas breves notas sobre las diferentes situaciones de las mujeres trabajadoras en el sector agrario en nuestro Estado.

El 39,60% de la mano de obra agraria familiar son mujeres.

Sexo	Total	% de mujeres
MUJERES	883973	39,66%
HOMBRES	1345005	60,34%
TOTAL	2228978	

♣ El 14,71% tiene menos de 35 años y el 47,71% tiene más de 55 años (el 26,75% tiene más de 65 años)

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	%TOTAL/EDAD
<35	109595	218195	327790	14,71%
35 a 44	151942	243294	395236	17,73%
45 a 54	190583	251821	442404	19,85%
55 a 65	198753	268559	467312	20,97%
>65	233101	363137	596238	26,75%
TOTAL	883973	1345005	2228978	100%

Fuente: INE. RECAN 2006 y elaboración propia

- El 4,92% de la mano de obra no asalariada con menos de 35 años son mujeres (9,79% son hombres).
- El 19,35% de la mano de obra no asalariada con más de 55 años son mujeres (el 10,46% tiene más de 65 años).
- El 28,34% de la mano de obra no asalariada con más de 55 años son varones (el 16,29% tienen más de 65 años).

	%TOTAL MUJERES	%TOTAL HOMBRES
	TRAMO DE	TRAMO DE
	OBRA/TOTAL	OBRA/TOTAL
<35	4,92%	9,79%
35 a 44	6,82%	10,92%
45 a 54	8,55%	11,30%
55 a 65	8,92%	12,05%
>65	10,46%	16,29%
TOTAL	39,66%	60,34%

- ♣ El 48,85% de las mujeres que forman parte de la mano de obra no asalariada tienen más de 65 años (el 26,37% más de 65 años), frente al 46,97% de los hombres (el 27,00% más de 65 años).
- ♣ El 12,40% de las mujeres que forman parte de la mano de obra no asalariada tienen menos de 35 años frente al 16,22% de los hombres.

	%TOTAL MUJERES	%TOTAL HOMBRES
	TRAMO DE OBRA/TOTAL	TRAMO DE
	MANO DE OBRA	OBRA/TOTAL MANO
	FEMENINA	DE OBRA MASCULINA
<35	12,40%	16,22%
35 a 44	17,19%	18,09%
45 a 54	21,56%	18,72%
55 a 65	22,48%	19,97%
>65	26,37%	27,00%
TOTAL	100,00%	100,00%

♣ El 45,85% de la mano de obra no asalariada son titulares, el 28,53% son cónyuges del/ de la titular y el 25,62% son familiares.

TRABAJO EN LAS	Sexo	Total	% /TOTAL
EXPLOTACIONES			
AGRARIAS			
TITULARES	MUJERES	291293	13,07%
	HOMBRES	730708	32,78%
	TOTAL	1022001	45,85%
CÓNYUGES	MUJERES	447720	20,09%
	HOMBRES	188172	8,44%

	TOTAL	635892	28,53%
OTROS FAMILIARES	MUJERES	144960	6,50%
	HOMBRES	426125	19,12%
	TOTAL	571085	25,62%

Fuente: INE. RECAN 2006 y elaboración propia

- Sólo el 28,50% de los titulares son mujeres (el 13,07% del conjunto de mano de obra no asalariada).
- El 70,41% de los cónyuges son mujeres (el 20,09% del conjunto de mano de obra no asalariada).
- El 25,38% de los familiares son mujeres (el 6,50% del conjunto de mano de obra no asalariada).

TRABAJO EN LAS	Sexo	Total	% de	% de
EXPLOTACIONES			mujeres	mujeres/total
AGRARIAS				trabajo
TITULARES	MUJERES	291293	28,50%	13,07%
	HOMBRES	730708	71,50%	32,78%
	TOTAL	5479957	100.00%	
CÓNYUGES	MUJERES	447720	70,41%	20,09%
	HOMBRES	188172	29,50%	8,44%
	TOTAL	11595806	100,00%	
OTROS	MUJERES	144960	25,38%	6,50%
FAMILIARES	HOMBRES	426125	74,62%	19,12%
	TOTAL	23762697	100,00%	

♣ Dentro de la mano de obra no asalariada femenina, el 32,95% son titulares (frente al 54,33% en el caso de la población masculina), el 50,65% son cónyuges (frente al 13,99% de la población masculina) y el 16,40% son familiares (frente al 31,68%).

SEXO	TRABAJO EN LAS	Total	%Total Sexo/	
	EXPLOTACIONES		Total Trabajo en	
	AGRARIAS		las Ex. Agrarias	
MUJERES	TITULARES	291293	32,95%	
	CÓNYUGES	447720	50,65%	
	OTROS FAMILIARES	144960	16,40%	
	TOTAL	883973		
HOMBRES	TITULARES	730708	54,33%	
	CÓNYUGES	188172	13,99%	
	OTROS FAMILIARES	426125	31,68%	
	TOTAL	1345005		

- ♣ El 59,65% de las y los titulares tienen más de 55 años (el 34,85% más de 65 años).
 - El 54,33% de las y los cónyuges tienen más de 55 años (el 28,03% más de 65 años).
 - El 68,71% de las y los familiares tienen menos de 44 años (el 25,62% menos de 35 años).

	SEXO	TOTAL	<35	35 a 44	45 a 54	55 a 65	>65
w	HOMBRES	730708	39534	108761	149337	182477	250599
RE	MUJERES	291293	13790	41189	59735	70970	105610
TITULARES	TOTAL	1022001	53324	149950	209072	253447	356209
Ē	%TITULARES	45,85%	5,22%	14,67%	20,46%	24,80%	34,85%
· ·	HOMBRES	188172	5627	24450	43901	50760	63435
GE	MUJERES	447720	22755	79759	113926	116502	114778
CÓNYUGES	TOTAL	635892	28382	104209	157827	167262	178213
CÓ	%CÓNYUGES	28,53%	4,46%	16,39%	24,82%	26,30%	28,03%
ES	HOMBRES	426125	173034	110083	58583	35322	49103
IAR	MUJERES	144960	73050	30994	16922	11281	12713
FAMILIARES	TOTAL	571085	246084	141077	75505	46603	61816
FAR	%FAMILIARES	25,62%	43,09%	24,70%	13,22%	8,16%	10,82%
		2228978	327790	395236	442404	467312	596238
POTAL							

- ♣ El 60,62% de las titulares tienen más de 55 años (el 36,26% más de 65 años).
 - El 51,66% de las cónyuges tienen más de 55 años (el 25,64% más de 65 años).
 - El 71,77% de las familiares tienen menos de 44 años (el 50,39% tiene menos de 35 años).

MUJERES	<35	35 a 44	45 a	55 a 65	>65
			54		
TITULARES	4,73%	14,14%	20,51%	24,36%	36,26%
CÓNYUGES	5,08%	17,81%	25,45%	26,02%	25,64%
FAMILIARES	50,39%	21,38%	11,67%	7,78%	8,77%

- ♣ El 59,27% de los titulares tiene más de 55 años (34,30% más de 65 años).
 - El 60,69% de los cónyuges tienen más de 65 años (el 33,71% más de 65 años).
 - El 66,44% de las familiares tienen menos de 44 años (el 40,61% tiene menos de 35 años).

HOMBRES	<35	35 a 44	45 a	55 a 65	>65
			54		
TITULARES	5,41%	14,88%	20,44%	24,97%	34,30%
CÓNYUGES	2,99%	12,99%	23,33%	26,98%	33,71%
FAMILIARES	40,61%	25,83%	13,75%	8,29%	11,52%

- ♣ Dentro de la mano de obra no asalariada femenina, en los distintos tramos de edad, la forma de trabajo que más destaca es la de cónyuge, seguida de titular.
 - El peso de la ayuda familiar disminuye a medida que aumentamos en cada tramo la edad.

MUJERES	<35	35 a 44	45 a 54	55 a 65	>65
TITULARES	12,58%	27,11%	31,34%	35,71%	45,31%
CÓNYUGES	20,76%	52,49%	59,78%	58,62%	49,24%
FAMILIARES	66,65%	20,40%	8,88%	5,68%	5,45%

- ♣ Dentro de la mano de obra no asalariada masculina, en los distintos tramos de edad, la forma de trabajo que más destaca es la de titular.
 - El peso de la ayuda familiar disminuye a medida que aumentamos en cada tramo la edad.

HOMBRES	<35	35 a 44	45 a 54	55 a 65	>65
TITULARES	18,12%	44,70%	59,30%	67,95%	69,01%
CÓNYUGES	2,58%	10,05%	17,43%	18,90%	17,47%
FAMILIARES	79,30%	45,25%	23,26%	13,15%	13,52%

- ♣ El 33,89% de la titularidad de las explotaciones con menos de 4 UDES recae en manos de mujeres.
- ♣ El 16,31% de la titularidad de las explotaciones con más de 40 UDES y menos de 60 recae en las mujeres.
- ♣ La presencia de las cónyuges en las explotaciones es aplastante (por encima del 70%) y aumenta a medida que lo hace las dimensiones de las explotaciones.
- La presencia de mano de obra no asalariada formada por familiares de sexo femenino desciende a medida que aumenta las dimensiones de las explotaciones.

DISTRIBUCIÓN	Sexo	TITULARES	CÓNYUGES	FAMILIARES
DE LAS				
EXPLOTACIONES				
AGRARIAS				
SEGÚN UDES				
MENOS DE 4	HOMBRES	282696	90074	148103
UDES	MUJERES	144912	169119	53640
	TOTAL	427608	259193	201743
	%MUJERES	33,89%	65,25%	26,59%
DE 4 A 8 UDES	HOMBRES	135895	39939	97396
	MUJERES	61563	84605	34668
	TOTAL	197458	124544	132064
	%MUJERES	31,18%	67,93%	26,25%
DE 8 A 16 UDES	HOMBRES	123183	28307	73596
	MUJERES	41372	74310	24393
	TOTAL	164555	102617	97989
	%MUJERES	25,14%	72,41%	24,89%
DE 16 A 40	HOMBRES	124452	21097	68987
UDES	MUJERES	30434	77796	22642
	TOTAL	154886	98893	91629
	%MUJERES	19,65%	78,67%	24,71%
DE 40 A 60	HOMBRES	31592	4392	18323
UDES	MUJERES	6157	20622	5839
	TOTAL	37749	25014	24162
	%MUJERES	16,31%	82,44%	24,17%
MÁS DE 60 UDES	HOMBRES	32889	4363	19720
	MUJERES	6855	21268	3779

	TOTAL	39744	25631	23499
	%MUJERES	17,25%	82,98%	16,08%
TOTAL	HOMBRES	730707	188172	426125
	MUJERES	291293	447720	144961
	TOTAL	1022000	635892	571086
	%MUJERES	28,50%	70,41%	25,38%

♣ El 49,75% de las titulares de explotaciones agrarias tienen explotaciones de menos de 4UDES y sólo un 4,46% son titulares de una explotación rentable (más de 40 UDES).

DISTRIBUCIÓN	Sexo	TITULARES	CÓNYUGES	FAMILIARES
DE LAS				
EXPLOTACIONES				
AGRARIAS				
SEGÚN UDES				
MENOS DE 4	HOMBRES	38,69%	47,87%	34,76%
UDES	MUJERES	49,75%	37,77%	37,00%
DE 4 A 8 UDES	HOMBRES	18,60%	21,22%	22,86%
	MUJERES	21,13%	18,90%	23,92%
DE 8 A 16 UDES	HOMBRES	16,86%	15,04%	17,27%
	MUJERES	14,20%	16,60%	16,83%
DE 16 A 40	HOMBRES	17,03%	11,21%	16,19%
UDES	MUJERES	10,45%	17,38%	15,62%
DE 40 A 60	HOMBRES	4,32%	2,33%	4,30%
UDES	MUJERES	2,11%	4,61%	4,03%
MÁS DE 60 UDES	HOMBRES	4,50%	2,32%	4,63%

MUJERES	2,35%	4,75%	2,61%
1	1		

- El trabajo realizado por las y los cónyuges desciende drásticamente a partir de las explotaciones con más de 40 UDES, siendo la presencia de las mujeres el doble de la de los hombres.
- La presencia de las mujeres dentro de la mano de obra agrícola familiar se sitúa en torno al 39,66% de media. Los sectores que están por debajo de este porcentaje son: Frutales y cítricos (36,92%), cereales, oleaginosas y leguminosas (37,24%), cultivos leños diversos (38,98%), viticultura (39,54%), ovinos, caprinos y otros herbívoros (39,64%).
 - o En los sectores ganaderos, la presencia de las mujeres prácticamente es equivalente al de los hombres.

Presencia de las mujeres	% de mujeres(
en los sectores	Mujeres/(Mujeres+Hombres))
Frutales y cítricos	36,92%
Cereales, oleaginosas y	37,24%
leguminosas	
Cultivos leñosos diversos	38,98%
Viticultura	39,54%
Ovinos, caprinos y otros	39,64%
herbívoros	
Total S. Agrario	39,66%
Olivar	40,22%
Granívoros	40,37%
Bovinos de carne	40,71%
Bovinos mixtos	40,71%

Policultivos	40,82%
Agricultura general y	40,92%
herbívoros	
Cultivos agrícolas diversos	41,01%
Horticultura (huerta y	41,36%
flores)	
Otros cultivos y ganadería	42,87%
Bovinos de leche	43,89%
Ganadería mixta,	44,88%
predominio granívoros	
Ganadería mixta,	45,15%
predominio herbívoros	

♣ Sin embargo, si tenemos en cuenta dentro de la mano de obra agrícola familiar femenina, el peso del trabajo de las mujeres en cada uno de los sectores, los siguientes sectores son los que mayor presencia de mujeres tienen: Cereales, oleaginosas y leguminosas (10,28%),frutales y cítricos (16,22%) y olivar (21,72%).

Presencia de las	MUJERES	HOMBRES	mujeres sectores/total
mujeres en los			mujeres
sectores			
Bovinos mixtos	923	1526	0,32%
Ganadería mixta,	3855	5285	1,32%
predominio			
granívoros			
Granívoros	4016	12945	1,38%
Agricultura general	5921	10771	2,03%
y herbívoros			

Otros cultivos y	6070	13592	2,08%
ganadería			
Horticultura (huerta	8068	32085	2,77%
y flores)			
Ganadería mixta,	10132	9454	3,48%
predominio			
herbívoros			
Cultivos agrícolas	10218	31802	3,51%
diversos			
Bovinos de leche	10590	17197	3,64%
Cultivos leñosos	12848	44546	4,41%
diversos			
Bovinos de carne	16281	25434	5,59%
	17010	10150	
Policultivos	17812	48152	6,11%
Viticultura	21969	57427	7,54%
Ovinos, caprinos y	22124	53959	7,60%
otros herbívoros			
Cereales,	29946	87920	10,28%
oleaginosas y			
leguminosas			
Frutales y cítricos	47261	134255	16,22%
Olivar	63259	144358	21,72%
Total S. Agrario	291293	730708	100,00%

De acuerdo con los datos facilitados por la Secretaria de Estado de la Seguridad Social, durante el 2006⁴³ 1934 personas solicitaron la reducción de cuotas de Seguridad Social para cónyuges y familiares de Titulares de Explotaciones Agrarias que se afiliarán a la Seguridad Social.

Tal y como se puede ver en el siguiente cuadro, la medida ha tenido mayor difusión entre las mujeres y, en sentido, respondería al objetivo de visibilizar el

trabajo y a las trabajadoras del sector agrario que, históricamente, han sido incluidas dentro del epígrafe de "Ayuda Familiar".

PORCENTAJE DE BENEFICIARIAS EN FUNCIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CC. AA	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	%Mujeres/total
ANDALUCÍA	96	12	108	88,89%
ARAGÓN	9	4	13	69,23%
ASTURIAS	204	9	213	95,77%
CANARIAS	17	0	17	100,00%
CANTABRIA	38	4	42	90,48%
CASTILLA LA				
MANCHA	18	0	18	100,00%
CASTILLA LEÓN	32	0	32	100,00%
CATALUÑA	6	0	6	100,00%
COMUNIDAD				
VALENCIANA	9		9	100,00%
EXTREMADURA	10		10	100,00%
GALICIA	1251	148	1399	89,42%
MURCIA	27	8	35	77,14%
NAVARRA	18		18	100,00%
PAÍS VASCO	14		14	100,00%
Total	1749	185	1934	90,43%

Fuente: Instituto Nacional de Seguridad Social. 2007 y elaboración propia

Por otro lado, si analizamos el impacto de dicha medida en las distintas Comunidades Autónomas, observamos que el 72,34% de las beneficiarias residen en Galicia. Este alto porcentaje tiene su explicación en la puesta en marcha de medidas complementarias ésta por parte del Gobierno Autonómico⁴⁴, consistente, básicamente, en un incremento del porcentaje de reducción de la cuota. En concreto, en Galicia a la reducción del 30% se suma un 20% más.

Desde nuestro punto de vista, el impacto de dicha medida ha sido reducido, sobre todo si tenemos en cuenta el número de beneficiarias y beneficiarios potenciales, según la Encuesta de Explotaciones Agrarias: **279.889.** Por tanto, apenas ha llegado al 10%.

	OTROS FAMILIARES (EEA) MENOS DE 40		MÈNOS DE 40		REASS. CUENTA PROPIA MENOS DE 40 AÑOS		POSIBLES BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DE BONIFICACIONES SEGURIDAD SOCIAL MENOS DE 40 AÑOS		
	Hombres	Mujeres	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	TOTAL
ANDALUCIA	10265	16571	2356	541	5233	1270	2676	14760	17436
ARAGÓN	7271	4537	2009	242	1362	137	3900	4158	8058
CANTABRIA	1719	907	117	26	478	249	1124	632	1756
CASTILLA Y LEÓN	14899	10043	1297	167	2623	231	10979	9645	20624
CASTILLA- LA MANCHA	34215	23887	2380	286	3195	335	28640	23266	51906
CATALUÑA	11652	9412	2446	310	2154	249	7052	8853	15905
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	1923	962	305	61	157	27	1461	874	2335
COMUNIDAD DE MURCIA	10715	3589	647	114	916	215	9152	3260	12412
COMUNIDAD VALENCIANA	23333	15021	1009	194	1518	241	20806	14586	35392
EXTREMADURA	12537	7116	646	137	1816	298	10075	6681	16756
GALICIA	14152	10117	626	196	1893	1209	11633	8712	20345
ISLAS BALEARES	2062	1052	256	30	176	40	1630	982	2612
ISLAS CANARIAS	3982	2149	273	84	296	105	3413	1960	5373
LA RIOJA	4501	1620	146	22	652	93	3703	1505	5208
NAVARRA	2718	731	151	23	950	123	1617	585	2202
PAÍS VASCO	3610	2259	182	34	1203	262	2225	1963	4188
PRINCIPADO DE ASTURIAS	4305	3082	230	69	951	656	3124	2357	5481
ESPAÑA	185269	127114	1394	1394	24622	5084	159253	120636	279889

Parte III: CONCLUSIONES

A lo largo del presente estudio, hemos tratado de visibilizar a las agricultoras y ganaderas que desarrollan su trabajo a lo largo y ancho de nuestro país. Para ello, nos hemos aproximado a la realidad de las mujeres que desarrollan su trabajo en las explotaciones agrarias y viven en el medio rural, tanto a través de la bibliografía existente, estadísticas oficiales ... así como con la elaboración de una encuesta.

Entre las conclusiones, consideramos importante empezar reconociendo los esfuerzos que se han llevado a cabo en los últimos años para que la TITULARIDAD COMPARTIDA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS sea una realidad o, al menos, aparezca contemplada dentro de la Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Desde FADEMUR consideramos que el desarrollo de dicha figura será la piedra angular sobre la que tendrá que girar el resto de medidas que permitan el reconocimiento del trabajo realizado por las agricultoras y ganaderas para el mantenimiento y viabilidad de las explotaciones agrarias. Además, del propio reconocimiento como trabajadoras y, por tanto, la posibilidad de ejercer los derechos que como tales tienen. Y, en tercer lugar, favorecer la incorporación de las mujeres al sector agrario y, especialmente, la incorporación de las más jóvenes.

En este sentido, la medida de reducción de la cuota de la seguridad social a cónyuges y familiares del/ de la titular de la explotación agraria, ha resultado beneficiosa pero sus resultados han sido limitados. Desde FADEMUR consideramos necesario la puesta en marcha de un convenio de colaboración entre la Administración Pública y las organizaciones del sector agrario, incluidas las asociaciones de mujeres rurales, que nos permitan informar a la población agraria de estas medidas para su posterior tramitación.

Por otro lado, desde FADEMUR consideramos necesario ampliar esta medida de reducción de cuota en dos sentidos:

- Ampliación del porcentaje de reducción hasta el 50% de la cuota.
- Ampliación del limite de edad hasta 50 años.

Respecto a la primera propuesta de ampliación, tenemos el ejemplo de la Comunidad Autónoma de Galicia, propuesta, que está siendo considerada por otras Comunidades como Asturias o Extremadura.

Respecto a la segunda propuesta, a lo largo de este estudio hemos visto que la mayor parte de la población agraria femenina se concentra en el tramo de edad que va desde los cuarenta hasta los cincuenta años. Estas mujeres han tenido todas las obligaciones como trabajadoras pero ningún derecho. Su trabajo ha sido considerado una extensión del trabajo doméstico y, en este sentido, ha sido invisibilizado y poco valorado.

Para finalizar, desde FADEMUR apostamos por un sector agrario donde la presencia de las mujeres cada vez sea mayor ya que de este hecho nuestro medio rural resultará beneficiado, reduciéndose no sólo la emigración, sino el envejecimiento y la masculinización, obstáculos para el desarrollo sostenible y sostenido de nuestros pueblos.

La cotitularidad de explotaciones respecto al sistema de protección social y posibles alternativas. Análisis desde una perspectiva de género.

PARTE IV ANEXO

MANO DE OBRA FAMILIAR EN EL SECTOR AGRARIO

	Titulares de explotación			Cónyuges	s de titula	r de explotación	OTROS FAMILIARES DE TITULAR			
	Ambos sexos	Mujeres	%Mujeres/total	Ambos sexos	Mujeres	%Mujeres/total	Ambos sexos	Mujeres	%Mujeres/total	
ANDALUCIA	200.737	36.790	18,33%	164.508	119.950	72,91%	20.737	2.097	10,11%	
ARAGÓN	41.231	4.200	10,19%	31.983	26.338	82,35%	18.314	2.772	15,14%	
CANTABRIA	10.871	4.114	37,84%	6.002	3.004	50,05%	3.657	872	23,84%	
CASTILLA- LA										
MANCHA	110.993	19.773	17,81%	82.572	59.352	71,88%	79.065	21.261	26,89%	
CASTILLA Y LEÓN	83.860	15.849	18,90%	56.666	41.362	72,99%	36.574	6.889	18,84%	
CATALUÑA	46.256	6.255	13,52%	35.806	28.551	79,74%	35.078	10.325	29,43%	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE										
MADRID	6.522	683	10,47%	5.822	4.455	76,52%	4.712	846	17,95%	
COMUNIDAD DE MURCIA	27.662	5.395	19,50%	11.545	7.008	60,70%	21.431	4.701	21,94%	
COMUNIDAD VALENCIANA	114.629	15.625	13,63%	75.702	56.631	74,81%	63.745	15.479	24,28%	
EXTREMADURA	57.438	9.881	17,20%	47.437	37.229	78,48%	30.467	5.224	17,15%	
GALICIA	82.446	43.233	52,44%	62.993	27.645	43,89%	43.395	18.388	42,37%	
ISLAS BALEARES	10.308	2.140	20,76%	9.839	7.232	73,50%	5.291	860	16,25%	
ISLAS CANARIAS	12.694	2.305	18,16%	5.198	3.980	76,57%	10.217	3.003	29,39%	
LA RIOJA	9.948	858	8,62%	3.297	2.262	68,61%	10.191	2.286	22,43%	
NAVARRA	13.723	1.325	9,66%	7.988	6.798	85,10%	7.379	702	9,51%	
PAÍS VASCO	17.240	4.083	23,68%	11.184	7.488	66,95%	13.435	4.476	33,32%	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	28.317	13.037	46,04%	20.230	10.256	50,70%	14.068	4.869	34,61%	
ESPAÑA	846.558	172.509		618.542	439.285	71,02%	403.688	100.181	24,82%	

Fuente: Encuesta de Explotaciones Agrarias 2005 (INE) y elaboración propia

MANO DE OBRA FAMILIAR EN EL SECTOR AGRARIO CON MENOS DE 40 AÑOS

				Cónyuges de explotación	Cónyuges de titular de explotación			OTROS FAMILIARES DE TITULAR		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	
ANDALUCIA	28544	22057	6487	21105	5048	16057	5731	5217	514	
ARAGÓN	5.406	4.894	513	3.575	284	3290	8234	6987	1247	
CANTABRIA	1629	1151	478	820	325	495	1806	1394	412	
CASTILLA Y LEÓN	11069	9525	1544	6994	818	6176	17948	14081	3867	
CASTILLA- LA MANCHA	13361	10256	3105	9818	2371	7447	48284	31844	16440	
CATALUÑA	5190	4722	468	3873	328	3545	17191	11324	5867	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	575	530	45	471	19	458	2488	1904	504	
COMUNIDAD DE MURCIA	3439	2458	981	1666	681	985	12638	10034	2604	
COMUNIDAD VALENCIANA	8684	7246	1438	4855	801	4054	33499	22532	10967	
EXTREMADURA	5148	4449	699	4062	492	3570	15591	12045	3546	
GALICIA	8052	3876	4176	5588	2451	3137	18681	11701	6980	
ISLAS BALEARES	706	620	86	762	98	664	2352	1964	388	
ISLAS CANARIAS	1663	1533	130	541	27	514	5590	3955	1635	
LA RIOJA	1161	1153	8	184	8	176	5937	4493	1444	
NAVARRA	1276	1150	126	571	82	489	2878	2636	242	
PAÍS VASCO	1119	949	170	778	42	736	5091	3568	1523	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	3821	1848	1973	1970	358	1612	5417	3947	1470	
ESPAÑA	108.952	85.133	23.820	72.017	15.015	57.001	240.367	170.254	70.113	

Fuente: Encuesta de Explotaciones Agrarias 2005 (INE) y elaboración propia

MANO DE OBRA FAMILIAR EN EL SECTOR AGRARIO CON MENOS DE 50 AÑOS

	Titulares	de explota	ción	Cónyuges de explotación	titular de		OTROS F	AMILIARES	DE TITULAR
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
ANDALUCIA	73463	58407	15056	66287	15544	50743	13971	12721	1250
ARAGÓN	13.143	11.999	1.145	10.292	1.279	9.011	12.043	10027	2016
CANTABRIA	3867	2647	1220	2105	737	1368	2129	1629	500
CASTILLA Y LEÓN	28357	24424	3933	18085	3098	14987	24051	19297	4754
CASTILLA- LA MANCHA	34922	27564	7358	29293	9474	19819	64394	44697	19697
CATALUÑA	14111	12361	1750	10441	930	9511	22684	15401	7283
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	1663	1515	148	1438	215	1223	3249	2550	699
COMUNIDAD DE MURCIA	8112	6014	2098	4179	1597	2582	17143	13124	4019
COMUNIDAD VALENCIANA	25081	22115	2966	18678	4342	14336	48081	35123	12958
EXTREMADURA	16587	13806	2781	13259	2264	10995	22938	18507	4431
GALICIA	23000	10087	12913	17777	9231	8546	26454	16182	10272
ISLAS BALEARES	1922	1557	365	2241	391	1850	3436	2963	473
ISLAS CANARIAS	3352	2832	520	1431	133	1298	8252	5984	2268
LA RIOJA	2675	2443	232	936	282	654	8510	6739	1771
NAVARRA	3951	3499	452	2349	319	2030	4826	4421	405
PAÍS VASCO	3863	3166	697	2418	395	2023	8035	5717	2318
PRINCIPADO DE ASTURIAS	10261	5933	4328	6068	2277	3791	8067	5577	2490
ESPAÑA	268.334	210.372	57.962	207.276	52.508	154.768	435.770	320.796	114.974

Fuente: Encuesta de Explotaciones Agrarias 2005 (INE) y elaboración propia

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA 2005

	Régimen Esp	ecial Agrario	. CUENTA PROPIA	Diciembre 2005.	% MUJERES
	HOMBRES	MUJERES	NO CONSTA	TOTAL	
ANDALUCIA	25.585	10221	0	35.806	28,55%
ARAGON	8.696	2729	0	11425	23,89%
CANTABRIA	3.528	2937	0	6465	45,43%
CASTILLA LA MANCHA	17.224	3009	0	20233	14,87%
CASTILLA Y LEON	30.659	7910	0	38569	20,51%
CATALUÑA	14.639	5862	0	20501	28,59%
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID	1.201	314	0	1515	20,73%
COMUNIDAD DE MURCIA	4.289	2449	0	6738	36,35%
COMUNIDAD VALENCIANA	9.475	4147	0	13622	30,44%
EXTREMADURA	10.287	2657	1	12945	20,53%
GALICIA	17.223	32745	0	49968	65,53%
ISLAS BALEARES	1.414	1166	0	2580	45,19%
ISLAS CANARIAS	2.337	1019	0	3356	30,36%
LA RIOJA	3.616	836	0	4452	18,78%
NAVARRA	4.615	1463	0	6078	24,07%
PAIS VASCO	3.594	3108	0	6702	46,37%
PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.287	7777	0	14064	55,30%
TOTAL	163.884	90227	1	254112	35,51%

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 2005

					% MUJERES
	Régimen Espec	ial Agrario. CU	JENTA AJENA	Diciembre 2005. TOTAL	TOTAL CCAA
	HOMBRES	MUJERES	NO CONSTA		
ANDALUCIA	196285	276417	2	472704	58,48%
ARAGON	6511	1097	0	7608	14,42%
CANTABRIA	654	89	0	743	11,98%
CASTILLA LA MANCHA	23037	4836	0	27873	17,35%
CASTILLA Y LEON	10252	2401	0	12653	18,98%
CATALUÑA	17383	3836	0	21219	18,08%
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID	2895	745	0	3640	20,47%
COMUNIDAD DE MURCIA	41609	22614	0	64223	35,21%
COMUNIDAD VALENCIANA	43053	19048	0	62101	30,67%
EXTREMADURA	38132	25226	0	63358	39,82%
GALICIA	3163	1337	0	4500	29,71%
ISLAS BALEARES	1691	448	0	2139	20,94%
ISLAS CANARIAS	8279	10005	0	18284	54,72%
LA RIOJA	3584	1144	1	4729	24,19%
NAVARRA	3158	942	0	4100	22,98%
PAIS VASCO	2383	367	0	2750	13,35%
PRINCIPADO DE ASTURIAS	968	196	0	1164	16,84%
TOTAL	403037	370748	3	773788	48%

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. RÉGIMEN AUTÓNOMOS. ACTIVIDAD AGRARIA 2005

	Régimen Autór	nomos (Activ.A	graria)	Diciembre 2005. TOTAL	% MUJERES/
	HOMBRES	MUJERES	NO CONSTA		
ANDALUCIA	10.333	4.312	1	14.646	29,44%
ARAGON	9.324	2.107	0	11.431	18,43%
CANTABRIA	391	147	0	538	27,32%
CASTILLA LA MANCHA	5.239	1.491	0	6.730	22,15%
CASTILLA Y LEON	10.402	2.495	0	12.897	19,35%
CATALUÑA	8.966	2.741	0	11.707	23,41%
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID	1.224	299	0	1.523	19,63%
COMUNIDAD DE MURCIA	2.312	856	0	3.168	27,02%
COMUNIDAD VALENCIANA	4.043	1.237	0	5.280	23,43%
EXTREMADURA	3.568	1.344	0	4.912	27,36%
GALICIA	2.139	1.003	0	3.142	31,92%
ISLAS BALEARES	953	257	0	1.210	21,24%
ISLAS CANARIAS	1.090	415	1	1.506	27,56%
LA RIOJA	520	144	0	664	21,69%
NAVARRA	747	187	0	934	20,02%
PAIS VASCO	696	142	0	838	16,95%
PRINCIPADO DE ASTURIAS	674	394	0	1.068	36,89%
TOTAL	62.621	19.571	2	82.194	23,81%

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA POR EDAD.

	TOTAL MENOS	5 DE 40	TOTAL MENOS	5 DE 50		
	AÑOS		AÑOS		TOTAL	
REASS CUENTA PROPIA 2005	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES
ANDALUCIA	5233	1270	16022	5278	25585	10221
ÁRAGÓN	1362	137	4623	936	9348	2804
CANTABRIA	478	249	2006	1395	3741	3074
CASTILLA LA MANCHA	2623	231	9894	1374	18027	2940
CASTILLA LEÓN	3195	335	16211	2799	32459	8373
CATALUÑA	2154	249	7598	1663	15677	6178
COMUNIDAD AUTONOMA DE						
MADRID	157	27	642	127	1324	334
COMUNIDAD DE MURCIA	916	215	2579	1100	4579	2452
COMUNIDAD VALENCIANA	1518	241	5055	1340	10125	4290
EXTREMADURA	1816	298	6034	1433	10529	2653
GALICIA	1893	1209	8054	10904	18081	34354
ISLAS BALEARES	176	40	675	304	1519	1218
ISLAS CANARIAS	296	105	1143	380	2486	1061
LA RIOJA	652	93	2056	426	3797	851
NAVARRA	950	123	3081	686	5.619	1.536
PAIS VASCO	1203	262	4735	1882	8584	4656
PRINCIPADO DE ASTURIAS	951	656	3379	3683	6669	8153
TOTAL	24622	5084	90408	32027	171480	86995

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. RÉGIMEN AUTÓNOMO. ACTIV. AGRARIA POR EDAD.

	TOTAL MENOS	5 DE 40	TOTAL MENOS	5 DE 50		
REGI. AUTÓNOMOS	AÑOS		AÑOS		TOTAL EDAD	
(ACTIV.AGRARIA)	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES
ANDALUCIA	2356	541	6726	2091	10332	4311
ARAGON	2009	242	6121	1145	9324	2107
CANTABRIA	117	26	318	112	391	147
CASTILLA LA MANCHA	1297	167	3628	702	5239	1491
CASTILLA Y LEON	2380	286	7106	1336	10402	2495
CATALUÑA	2446	310	6311	1363	8966	2741
COMUNIDAD AUTONOMA DE						
MADRID	305	61	839	182	1224	299
COMUNIDAD DE MURCIA	647	114	1664	426	2312	856
COMUNIDAD VALENCIANA	1009	194	2732	633	4043	1237
EXTREMADURA	646	137	2168	619	3568	1344
GALICIA	626	196	1587	646	2139	1003
ISLAS BALEARES	256	30	713	114	953	257
ISLAS CANARIAS	273	84	707	240	1090	415
LA RIOJA	146	22	346	95	520	144
NAVARRA	151	23	507	106	747	187
PAIS VASCO	182	34	524	93	696	142
PRINCIPADO DE ASTURIAS	230	69	529	274	674	394
TOTAL	1394	1394	42526	10177	62623	19571

ESTIMACIÓN BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS AMPLIACIÓN DE MEDIDA DE REDUCCIÓN CUOTA

	POSIBLES BENEFI	CIARIAS Y BEI	NEFICIARIOS	POSIBLES BEN	EFICIARIAS Y BE	ENEFICIARIOS
	DE BONIFICACIO	NES SEGURIDA	D SOCIAL	DE BONIFICAC	IONES SEGURID	AD SOCIAL
	MENOS DE 40 AÑO	os		ENTRE 40 AÑO	OS Y 50 AÑOS	
	VARONES	MUJERES	TOTAL	VARONES	MUJERES	TOTAL
ANDALUCIA	2676	14760	17436	80175	60363	140538
ARAGÓN	3900	4158	8058	20743	27259	48002
CANTABRIA	1124	632	1756	3727	4248	7975
CASTILLA Y LEÓN	10979	9645	20624	44051	52283	96334
CASTILLA- LA MANCHA	28640	23266	51906	97039	122404	219443
CATALUÑA	7052	8853	15905	32475	43270	75745
COMUNIDAD AUT. DE MADRID	1461	874	2335	4700	6596	11296
COMUNIDAD DE MURCIA	9152	3260	12412	22905	32762	55667
COMUNIDAD VALENCIANA	20806	14586	35392	76997	94627	171624
EXTREMADURA	10075	6681	16756	40819	49211	90030
GALICIA	11633	8712	20345	43727	44431	88158
ISLAS BALEARES	1630	982	2612	6034	7345	13379
ISLAS CANARIAS	3413	1960	5373	11135	15383	26518
LA RIOJA	3703	1505	5208	11564	15945	27509
NAVARRA	1617	585	2202	8733	10750	19483
PAÍS VASCO	2225	1963	4188	12869	15407	28276
PRINCIPADO DE ASTURIAS	3124	2357	5481	14927	15710	30637
ESPAÑA	159253	120636	279889	734219	877151	1611370
Fuente: Secretaria de	Estado de	Seguridad	Social	2007 y	elaboració	ón propia

PARTE V: BIBLIOGRAFÍA

- Agrupación de Desarrollo EQUAL EL CONDADO (Asociación para el Desarrollo Rural de la comarca de El Condado (Jaén), Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino y Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha) "Propuesta para el reconocimiento profesional, administrativo y legal de las mujeres coempresarias invisibles. Metodología de acompañamiento" (2004) 45
- Banco Bilbao Vizcaya: "La Mujer rural" dentro de la colección "El Campo" Servicio de Estudios. (1995).
- Consejo Económico y Social "Informe 02/05 sobre situación y perspectivas del sector primario en la Unión Europea" dentro de la colección Informes (2005).46
- Consejo Económico y Social "El campo andaluz y extremeño: la protección social agraria" dentro de la colección Estudios (número 143) (2003)
- Consejo Económico y Social "El derecho a prestaciones de Seguridad Social. Un estudio del régimen jurídico general de las prestaciones de la Seguridad Social" dentro de la colección Estudios (número 53) (1997).
- Consejo Económico y Social "El futuro del medio rural en España. Agricultura y desarrollo económico" dentro de la colección Estudios (número 90) (2000)

- Consejo Económico y Social "Informe 03/2003 Segundo informe Situación de la mujer en la realidad socio laboral española" dentro de la colección Informes (2003)⁴⁷
- Consejo Económico y Social "Informe 2/99 por propia iniciativa, sobre el desarrollo de la Recomendación 5ª del Pacto de Toledo: mejora de los mecanismos de recaudación y lucha contra la economía irregular" dentro de la colección Informes (1999)⁴⁸
- Consejo Económico y Social "Informe 4/2000, por propia iniciativa, sobre protección social de la mujeres" dentro de la colección Informes (2000)⁴⁹
- Consejo Económico y Social "Informe 4/96 a iniciativa propia, sobre el trabajo a tiempo parcial" dentro de la colección Informes (1996)⁵⁰
- Consejo Económico y Social "Informe 8/96 a iniciativa propia, sobre pobreza y exclusión social en España" dentro de la colección Informes (1996)⁵¹
- Consejo Económico y Social "La protección jurídica de la mujer trabajadora" dentro de la colección Estudios (número 162) (2004)
- Consejo Económico y Social "La protección social de los trabajadores a tiempo parcial" dentro de la colección Estudios (número 136) (2002)
- Consejo Económico y Social "Protección Social y acceso al empleo. Un estudio de los perceptores de prestaciones por desempleo" dentro de la colección Estudios (número 35) (1996).
- Consejo Económico y Social "Protección social, seguridad social y asistencia social España y la Unión Europea" dentro de la colección Estudios (número 164) (2005)

- Consejo Económico y Social "Trabajo con mirada de mujer. Propuesta de una encuesta de población activa no androcéntrica" dentro de la colección Estudios (número 155) (2004)
- Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales "IV Plan para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2003-2006 "52"
- Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales "La mujer rural ante el reto de la modernización de la sociedad rural" dentro de la colección Estudios (número 82) (2004)
- Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales "Mujeres y Sociedad Rural. Entre la inercia y la ruptura". (1999)
- Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales "III Congreso Mundial de Mujeres Rurales. España 2002. Madrid. Del 2 al 4 de octubre de 2002" dentro de la colección Debate (número 41) (2003). Contiene 2 tomos.
- Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales "Mercado de trabajo, pobreza y género: nuevos enfoques".(2004) 53
- Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales "El trabajo desvelado. Trayectorias ocupacionales de las mujeres rurales en España" dentro de la colección Estudios (número 95) (2006)⁵⁴
- Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales."Mujeres emprendedoras en el desarrollo rural: Nuevas formas de trabajo y de participación". (2007)⁵⁵
- Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales "Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008 2011)" 56

- LEY 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.(B.O.E. de 5 de julio de 2007). En especial, la disposición adicional primera..⁵⁷
- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo. (B.O.E. de 12 de julio de 2007)⁵⁸
- Ley 30/2005, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (B.O.E. de 30 de diciembre de 2006). En particular, la disposición adicional cuadragésima novena.⁵⁹
- Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social. (B.O.E. de 5 de diciembre de 2007)⁶⁰
- Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (Artículo 115) (B.O.E. de 29 de diciembre de 2006) 61
- EEY 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.(B.O.E. de 14 de diciembre de 2007)⁶²
- Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural. (B.O.E. de 14 de diciembre de 2007)⁶³
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (B.O.E. de 23 de marzo de 2007). 64
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación "Respuesta de las mujeres rurales a los programas operativos y de desarrollo rural del MAPA 2000-2006". (2007)⁶⁵

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: "Situación socioprofesional de la Mujer en la Agricultura". (1991).
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en el medio rural 66
- Orden TAS/31/2007, de 16 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre (B.O.E. de 19 de enero de 2007) 67
- DÍAZ MÉNDEZ, C. (1997): Estrategias familiares y juventud rural, MAPA, Serie Estudios, nº 134, 304 pp.
- DÍAZ MÉNDEZ, C. y DÍAZ MARTÍNEZ, C. (1995): «De mujer a mujer: estrategias femeninas de huida del hogar familiar y del medio rural». Agricultura y Sociedad, 76, Julio-septiembre, pp. 205-221
- GARCÍA SANZ, B. (1998a): La Sociedad Rural de Castilla y León ante el próximo siglo, Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería, 412 pp.
- SABATE, A.(1989): Las mujeres en el medio rural, Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, 175 pp.
- SAMPEDRO GALLEGO, Mª R., (1996): Género y ruralidad : las mujeres ante el reto de la desagrarización, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 544 pp. ?

NOTAS DEL TEXTO.

A continuación, recogemos las distintas posiciones de las delegaciones de las y los representantes de los Estados presentes en el Consejo:

Bélgica afirmó que el proyecto de conclusiones propuesto por el Consejo está bien planteado pero indicó la necesidad de destacar más el papel de las mujeres en el mundo agrícola ya que cada vez más son ellas quien toman la iniciativa y su contribución hace que la agricultura esté adquiriendo un papel multifuncional. El objetivo debe consistir en que la política agrícola contribuya a mantener puestos de trabajo en el mundo agrario, para lo que es necesario una mayor participación de las mujeres en los procesos de decisión en el mundo del desarrollo rural. Por ello lo primero que hay que hacer es intentar suprimir los obstáculos como es la falta de infraestructuras de acogida para niños.

Destacó como iniciativas belgas para afrontar el problema:

- iniciativas para hacer frente a las dificultades en caso de fallecimiento o separación
- medidas destinadas a mejorar el estatuto de los cónyuges y trabajadores independientes otorgando derechos reales en materia de capacidad
- medidas en favor de asociaciones femeninas agrícolas

<u>Suecia</u> comenzó diciendo que la igualdad de oportunidades supone la introducción de la justicia en el reparto de capacidades en el ámbito rural entre hombres y mujeres. Para que esto sea realidad insistió en algunos aspectos fundamentales como:

- el reparto de poderes es cuestión de justicia y democracia. Para ello es preciso una legislación de la materia no discriminatoria
- lucha contra la discriminación a través de estadísticas fiables y una cooperación paulatina de cuestiones de género en todas las políticas

¹ http://www.cfnavarra.es/webgn/sou/instituc/cb/boletin/120/actual3.htm

• insistencia en el reparto de recursos para una mayor eficacia, como por ejemplo el reparto de la propiedad agrícola.

Por último recomendó que en los países candidatos se persiga también un avance en el tema ya que les servirá en sus propósitos para la adhesión

<u>Francia</u> destacó como problema esencial el carácter casi invisible de las aportaciones de la mujer en el mundo agrícola. Propuso el fomento de buenas prácticas con programas de formación permanente para mujeres.

Portugal: En el 95% de las explotaciones agrícolas portuguesas las mujeres trabajan. El 10% de las mujeres activas en el país trabajan en la agricultura, lo que supone el 23% del conjunto de productores en Portugal. A pesar de todo no se ha traducido todavía en una mejora global de su situación. Con respecto a la multifuncionalidad y sostenibilidad agrícola la Delegación portuguesa considera oportuna la iniciativa de la Presidencia Española de presentar el memorando.

Portugal indicó la existencia de un plan en su país para conseguir la igualdad de oportunidades. Además propuso iniciativas como el apoyo a la creación de servicios de proximidad, mecanismos flexibles de formación e información de las mujeres, y armonización de mecanismos estadísticos sobre esto.

Alemania: Las mujeres ofrecen ya nuevas posibilidades y nuevas fuentes de ingresos en el mundo agrícola. Alemania resaltó la necesidad de que la opinión pública conozca la importancia de estos hechos. Las mujeres deberían de participar cada vez más en el proceso de toma de decisiones, comenzando en el ámbito municipal, y debe producirse una mejora en las condiciones para que puedan compaginar la vida familiar y profesional.

<u>Finlandia</u> señaló que **en su país se ha alcanzado casi plenamente la igualdad de oportunidades entre sexos en ámbitos como la seguridad social o el reparto de ingresos, donde pueden ofrecer buenos ejemplos en el ámbito legislativo.** Finlandia aspira a fomentar el espíritu empresarial de las mujeres mediante cursos de formación, la creación de un sistema de créditos

para mujeres que crean empresas y la fijación de criterios estrictos en los grupos de trabajo públicos.

Reino Unido espera que con la introducción del salario mínimo laboral las mujeres se beneficien de esta política.

- Se ha introducido una medida por la que las personas trabajadoras a tiempo parcial y completo van a tener un derecho parental
- Señaló la necesidad de una estrategia de calidad para el cuidado de los hijos.
- Indicó la necesidad de hacer hincapié en las cuestiones de desarrollo en el entorno rural y señaló como prioritario tener un sistema de transportes fiables

La base para todo ello es el diseño de una política agrícola teniendo en cuenta a toda la Comunidad. En el Reino Unido existe una DG dedicada sólo a los jóvenes en el mundo rural, se ha publicado un Libro Blanco sobre el mundo rural, existen diferentes programas para mejorar la vida de los pueblos situados en zonas rurales y un foro donde las mujeres gozan de una buena representación.

<u>Austria</u> indicó que la política agrícola de la UE debe tener tres objetivos:

- 1. evolución positiva de la economía rural
- 2. evolución positiva de la agricultura
- 3. dar más posibilidades a las mujeres en la agricultura

Mencionó como principales problemas existentes:

- 1. la doble carga de las mujeres en la familia y la agricultura
- 2. el hecho del trabajo mal o bien remunerado

Señaló también que es preciso que el trabajo de las mujeres debe comenzar por ser visible para que pueda reconocerse. Las acciones llevadas a cabo en este país han sido: la exigencia de que los beneficiarios sean agricultores principalmente en el ámbito de fomento de inversiones, medidas para conseguir la intervención de las mujeres en el sector del desarrollo rural, la creación de una

jubilación especial para los agricultores y la creación de una subvención para ayudar al cuidado de los niños en la política familiar.

<u>Luxemburgo</u> señaló que el porcentaje de mujeres asalariadas sobre todo a tiempo parcial es muy variable en el contexto europeo y que hay aún mucho que hacer en el reparto equitativo de tareas profesionales y domésticas entre hombres y mujeres.

En Luxemburgo existe un proyecto Leader + para crear un servicio regional de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que se centre en realizar análisis, detectar necesidades de los niños y personas dependientes, detectar necesidades de formación continuada y de servicios continuos de creación de empleo

Se ha iniciado una acción a nivel municipal para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de la política comunal a través de ayuntamientos que lo fomentan (más de un 80% de los ayuntamientos han participado en el programa)

<u>Países Bajos</u> llamó la atención del papel de la mujer en la modernización de la agricultura e instó a los organizadores del mundo agrícola a contribuir con su esfuerzo.

<u>Irlanda:</u> El compromiso para lograr la igualdad de oportunidades a nivel gubernamental en su país se está llevando a la práctica. Las asociaciones de agricultores han creado personas que se ocupan de mejorar la situación.

<u>Italia</u> calificó el texto de conclusiones de la Presidencia Española como un buen punto de partida pero deben adoptarse medidas concretas para afrontar el problema. Señaló a los jóvenes y las mujeres como dos colectivos en los que hay que concentrarse para garantizar la estabilidad de la población en el campo. Sugirió que sería oportuno introducir en el reglamento una medida específica para las mujeres empresarias. Han creado un observatorio para analizar las políticas desde el punto de vista empresarial y sobre las mujeres, e indicó que el Gobierno italiano va a pedir una revisión profunda de los planes

vigentes de desarrollo rural para ver cómo aprovechar los planes de reglamentación comunitaria.

<u>Grecia</u> propuso impulsar una dinámica a través de la formación, educación y participación activa de los ciudadanos, de cara a superar los obstáculos. De acuerdo con esto señaló que la integración de la igualdad de oportunidades debe hacerse a nivel comunitario pero también a nivel nacional, aplicándose el principio de subsidiariedad (Deben ser tanto la ley como la sociedad los que reconozcan el papel de las mujeres en el mundo agrícola)

<u>Dinamarca</u>: Se trata de que la igualdad de sexos vaya lo suficientemente lejos como para que se pueda hablar de la posibilidad de elección para ambos, para lo que el proceso de formación es básico. Señaló la importancia de reconocer el trabajo del hogar como trabajo propiamente dicho y que las tecnologías de la información se extiendan al medio agrícola.

España suscribió las opiniones de todos los estados participantes. Afirmó que la participación de la mujer en el ámbito rural laboral es todavía muy deficiente y que la participación de éstas no se limita a lo agrario en el mundo rural, sino que también se extiende al sector servicios. Señaló dos aspectos muy efectivos en España que la UE debe seguir apoyando: los procesos formativos y el asociacionismo para incrementar la participación femenina en el ámbito local.

Para cerrar el debate el Comisario Fischler intervino destacando la necesidad de una revisión de todos los proyectos relacionados con el tema. Hizo hincapié en el papel determinante y la posición de la mujer en la economía y sociedad. La UE cofinancia proyectos para que las agricultoras estén más preparadas a la hora de desempeñar su papel como responsables y la política de desarrollo rural permite a los estados miembros suficientes posibilidades de intervención.

Resaltó así mismo la necesidad de crear condiciones para facilitar el trabajo de las mujeres como: la participación en toma de decisiones, transformación de productos, introducción del turismo rural, nuevas tecnologías, períodos de formación, mejora de infraestructuras en zonas rurales, creación de asociaciones de mujeres y en general una mejora del estatuto.

⁴ La Unión Europea agrupa 27 países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Rumania y Suecia.

5

DÍAZ MÉNDEZ, C. (1997): Estrategias familiares y juventud rural, MAPA, Serie Estudios, nº 134, 304 pp.

DÍAZ MÉNDEZ, C. y DÍAZ MARTÍNEZ, C. (1995): «De mujer a mujer: estrategias femeninas de huida del hogar familiar y del medio rural». Agricultura y Sociedad, 76, Julio-septiembre, pp. 205-221

GARCÍA SANZ, B. (1998a): La Sociedad Rural de Castilla y León ante el próximo siglo, Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería, 412 pp.

- (1998 b): Mujer y ruralidad: el caso aragonés y turolense. Revista del Centro de Estudios del Jiloca. XILOCA 22, noviembre 1998, págs 145-158. ISSN: 0214-1175.
- (1999 a): La sociedad rural ante el siglo XXI, Ministerio de Agricultura,
 Pesca y Alimentación, Serie Estudios nº 125, 687 pp.
- (1999 b): «La mujer, los jóvenes y el empleo en el mundo rural español» en Reforma de la PAC y Agenda 2000: Nuevos tiempos, nueva agricultura. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, serie estudios nº 143, pp.: 159-185.

² http://ec.europa.eu/agriculture/publi/women/spotlight/text_es.pdf

³ http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY OFFPUB/KS-ED-07-002/EN/KS-ED-07-002-EN.PDF

- (2000 a): «Procesos demográficos actuales en el mundo rural: atención especial a la juventud rural. Revista de Estudios de Juventud. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, INJUVE, nº 48, marzo 2000; pp 21-32.
- (2000 b): Evolución de la sociedad rural en los últimos 50 años: el papel de la mujer. En CONGRESO EUROPEO DE MUJERES RURALES,. Instituto de la Mujer, nº 27.
- (2001 a): La mujer rural: iniciativas y medidas para su entronque en los procesos de desarrollo rural. LAS MUJERES EN EL AÑO 2000: HECHOS Y ASPIRACIONES,. Instituto de la Mujer, nº 28.
- (2001 b): La estructura del mercado laboral: Participación de hombres y de mujeres. Instituto de la Dona. Barcelona, 2001.
- (2003): Sociedad rural y desarrollo. Serie Estudios: MAPA, nº 154.
- (2004): La mujer rural ante el reto de la modernización de la sociedad rural. Instituto de la Mujer. MTAS.

SABATE, A.(1989): Las mujeres en el medio rural, Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, 175 pp.

SAMPEDRO GALLEGO, Mª R., (1996): Género y ruralidad : las mujeres ante el reto de la desagrarización, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 544 pp. ?

(2000): «Mujeres jóvenes en el mundo rural» en Estudios de juventud,
 nº 48, pp. 83-90.

⁶ http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesColContenido
M01109077124250~S551662~Ninf0896.pdf&mime=application/pdf

⁷ http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesColContenido
M01109076929359~S381276~Ninf0496.pdf&mime=application/pdf

⁸ http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesColContenido
M01109076509437~S151729~Ninf00299.pdf&mime=application/pdf

- http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesColContenido
 M01129210344770~S1672632~Ninf0303.pdf&mime=application/pdf
- 11 http://www.asociaciondonquijote.org/tablon/index.php?ntc=15
- 12 http://www.mtas.es/mujer/mujeres/estud inves/641.pdf
- http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesColContenido

 M01120212557901~S213540~NInf0205.pdf&mime=application/pdf
- 14 http://www.mtas.es/mujer/publicaciones/docs/EI%20trabajo%20desvelado.pdf
- 15 http://www.mtas.es/mujer/mujeres/estud inves/Atlas.pdf
- 16 http://www.mapa.es/es/desarrollo/pags/mujer/estudios.htm
- ¹⁷ http://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf
- ¹⁸ http://www.mapa.es/desarrollo/pags/ley/ley desrural 14 12 07.pdf
- ¹⁹ http://www.boe.es/boe/dias/2007/12/14/pdfs/A51275-51275.pdf
- ²⁰ http://www.mapa.es/es/desarrollo/pags/mujer/plan_igualdad.htm
- ²¹ http://www.mtas.es/mujer/politicas/piom.doc
- 22 http://www.mtas.es/mujer/novedades/docs/Plan estrategico final.pdf
- ²³ http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/30/pdfs/A42905-43094.pdf

http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesCol ContenidoM01109076335828~S559907~Ninf0400.pdf&mime=application/pdf

La cotitularidad de explotaciones respecto al sistema de protección social y posibles alternativas. Análisis desde una perspectiva de género.

social.es/Internet 1/Normativa/NormasdeCotizaciony1567/index.htm?ssUserText =83568&dDocName=095234

25 http://www.seg-

social.es/stpri00/groups/public/documents/normativa/095236.pdf

²⁶ http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/05/pdfs/A29067-29071.pdf

²⁷ http://www.seg-

social.es/stpri00/groups/public/documents/normativa/097507.pdf

²⁸ http://www.boe.es/boe/dias/2007/12/05/pdfs/A50186-50200.pdf

29

http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft01%2Fp044&file=inebase&L=

³⁰ http://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf

A los efectos de la prestación económica por riesgo durante el embarazo, se considera situación protegida el periodo de suspensión del contrato de trabajo en los supuestos en que, debiendo la mujer trabajadora cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su estado, en los términos previstos en el artículo 26, apartado 3, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dicho cambio de puesto no resulte técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.

La prestación correspondiente a la situación de riesgo durante el embarazo tendrá la naturaleza de prestación derivada de contingencias profesionales.

²⁴ http://www.seg-

³¹ Artículo 134.- Situación protegida.

³² Artículo 135.- Prestación económica.

- 1. La prestación económica por riesgo durante el embarazo se concederá a la mujer trabajadora en los términos y condiciones previstos en esta Ley para la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales, con las particularidades establecidas en los apartados siguientes.
- 2. La prestación económica nacerá el día en que se inicie la suspensión del contrato de trabajo y finalizará el día anterior a aquél en que se inicie la suspensión del contrato de trabajo por maternidad o el de reincorporación de la mujer trabajadora a su puesto de trabajo anterior o a otro compatible con su estado.
- 3. La prestación económica consistirá en subsidio equivalente al 100 por 100 de la base reguladora correspondiente. A tales efectos, la base reguladora será equivalente a la que esté establecida para la prestación de incapacidad temporal, derivada de contingencias profesionales.
- 4. La gestión y el pago de la prestación económica por riesgo durante el embarazo corresponderá a la Entidad Gestora o a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en función de la entidad con la que la empresa tenga concertada la cobertura de los riesgos profesionales.

A los efectos de la prestación económica por riesgo durante la lactancia natural, se considera situación protegida el período de suspensión del contrato de trabajo en los supuestos en que, debiendo la mujer trabajadora cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su situación, en los términos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos

³³ Artículo 135 bis.- Situación protegida.

laborales, dicho cambio de puesto no resulte técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.

³⁴ Artículo 135 ter.- Prestación económica.

La prestación económica por riesgo durante la lactancia natural se concederá a la mujer trabajadora en los términos y condiciones previstos en esta ley para la prestación económica por riesgo durante el embarazo, y se extinguirá en el momento en que el hijo cumpla nueve meses, salvo que la beneficiaria se haya reincorporado con anterioridad a su puesto de trabajo anterior o a otro compatible con su situación.

³⁵ Artículo 166.- Jubilación parcial.

- 1. Los trabajadores que hayan cumplido 65 años de edad y reúnan los requisitos para causar derecho a la pensión de jubilación, siempre que se produzca una reducción de su jornada de trabajo comprendida entre un mínimo de un 25 por ciento y un máximo de un 75 por ciento, podrán acceder a la jubilación parcial sin necesidad de la celebración simultánea de un contrato de relevo. Los porcentajes indicados se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.
- 2. Asimismo, siempre que con carácter simultáneo se celebre un contrato de relevo en los términos previstos en el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores a tiempo completo podrán acceder a la jubilación parcial cuando reúnan los siguientes requisitos:
- a) Haber cumplido la edad de 61 años, o de 60 si se trata de los trabajadores a que se refiere la norma 2.ª del apartado 1 de la disposición transitoria tercera, sin que, a tales efectos, se tengan en cuenta las bonificaciones o anticipaciones de la edad de jubilación que pudieran ser de aplicación al interesado.

- b) Acreditar un período de antigüedad en la empresa de, al menos, 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial. A tal efecto se computará la antigüedad acreditada en la empresa anterior si ha mediado una sucesión de empresa en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o en empresas pertenecientes al mismo grupo.
- c) Que la reducción de su jornada de trabajo se halle comprendida entre un mínimo de un 25 por ciento y un máximo del 75 por ciento, o del 85 por ciento para los supuestos en que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida y se acrediten, en el momento del hecho causante, seis años de antigüedad en la empresa y 30 años de cotización a la Seguridad Social, computados ambos en los términos previstos en las letras b) y d). Dichos porcentajes se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.
- d) Acreditar un período previo de cotización de 30 años, sin que, a estos efectos, se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias.
- e) Que, en los supuestos en que, debido a los requerimientos específicos del trabajo realizado por el jubilado parcial, el puesto de trabajo de éste no pueda ser el mismo o uno similar que el que vaya a desarrollar el trabajador relevista, exista una correspondencia entre las bases de cotización de ambos, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por ciento de la base por la que venía cotizando el trabajador que accede a la jubilación parcial. Reglamentariamente se desarrollarán los requerimientos específicos del trabajo para considerar que el puesto de trabajo del trabajador relevista no pueda ser el mismo o uno similar al que venía desarrollando el jubilado parcial.
- f) Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial tendrán, como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de sesenta y cinco años.
- 3. El disfrute de la pensión de jubilación parcial en ambos supuestos será compatible con un puesto de trabajo a tiempo parcial.

4. El régimen jurídico de la jubilación parcial a que se refieren los apartados anteriores será el que reglamentariamente se establezca.

- 1. Los empresarios y trabajadores quedarán exentos de cotizar a la Seguridad Social por contingencias comunes, salvo por incapacidad temporal derivada de las mismas, respecto de aquellos trabajadores por cuenta ajena con contratos de trabajo de carácter indefinido, así como de los socios trabajadores o de trabajo de las cooperativas, en los que concurran las circunstancias de tener cumplidos sesenta y cinco o más años de edad y acreditar treinta y cinco o más años de cotización efectiva a la Seguridad Social, sin que se compute a estos efectos las partes proporcionales de pagas extraordinarias.
- 2. Si al cumplir sesenta y cinco años de edad el trabajador no tuviere cotizados treinta y cinco años, la exención a que se refiere el apartado anterior será aplicable a partir de la fecha en que se acrediten los treinta y cinco años de cotización efectiva.
- 3. Las exenciones establecidas en este artículo no serán aplicables a las cotizaciones relativas a trabajadores que presten sus servicios en las Administraciones públicas o en los Organismos públicos regulados en el Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
- ³⁷ 6. Por los períodos de actividad en los que no se hayan efectuado cotizaciones por contingencias comunes, en los términos previstos en el artículo 112 bis, a efectos de determinar la base reguladora de las prestaciones excluidas de cotización, las bases de cotización correspondientes a las mensualidades de cada ejercicio económico exentas de cotización, no podrán ser superiores al resultado de incrementar el promedio de las bases de cotización del año natural inmediatamente anterior en el porcentaje de variación media conocida del IPC en el último año indicado más dos puntos porcentuales.

³⁶ Artículo 112.bis.- Cotización con sesenta y cinco o más años.

⁴³ PERSONAS QUE HAN SOLICITADO LAS BONIFICACIONES DE LA CUOTA DE SEGURIDAD SOCIAL COMO COTITULAR DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA

		Entre 16 y 20 años	Entre 21 y 25 años	26 y 30 años	Entre 31 y 35 años	Entre 36 y 40 años	entre 41 y 45 años	Entre 46 y 50 años	Total
Provincia	Sexo								
02 ALBACETE	Mujer					2	7		9
03 ALACANT -	Modern		2						3
ALICANTE	Mujer		<u>2</u> 5	10	12	20			66
OA ALMEDIA	Mujer		5	19 3	13	29			66
04 ALMERIA	Varón			3	0	8			11
06 BADAJOZ	Mujer				8				8
08 BARCELONA	Mujer				3				8 3 4
09 BURGOS	Mujer			_	4				4
10 CACERES	Mujer			2					2
11 CADIZ	Mujer					9			9
13 CIUDAD	M					4			
REAL	Mujer		10	ГС	120	220	27	2	1
15 A CORUÑA	Mujer	6	18	56	139	220	27	2	468 82
16 CUENCA	Varón			9	18	52	3 4		
16 CUENCA	Mujer					4 16	4		8 16
18 GRANADA	Mujer Varón					10			1
20 GUIPUZCOA					Е	1	9		
21 HUELVA	Mujer				5 5		9		14 5
24 LEON	Mujer				5	10			10
27 LUGO	Mujer		9	106	216		12		625
Z/ LUGU	Mujer		3	106	216 8	281	13		625 49
20 MUDCIA	Varón		3	4 6	8	34 21			27
30 MURCIA	Mujer			Ö		8			8
21 NAVADDA	Varón								8
31 NAVARRA	Mujer			7		12	6		18 39
32 OURENSE	Mujer			/	6	26			39

³⁸ http://www.mapa.es/desarrollo/pags/ley/ley desrural 14 12 07.pdf

³⁹ http://www.boe.es/boe/dias/2007/12/14/pdfs/A51275-51275.pdf

^{40 &}lt;a href="http://www.mapa.es/es/desarrollo/pags/mujer/plan_igualdad.htm">http://www.mapa.es/es/desarrollo/pags/mujer/plan_igualdad.htm

http://www.seg-social.es/stpri00/groups/public/documents/normativa/095236.pdf

⁴² http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/05/pdfs/A29067-29071.pdf

33 ASTURIAS	Mujer		12	26	95	71			204
	Varón				4	5			9
34 PALENCIA	Mujer					9			9
35 LAS PALMAS	Mujer				8				8
36	Mujer			10	10	99			119
PONTEVEDRA									
	Varón				6	11			17
37 SALAMANCA	Mujer					9			9
38 SANTA CRUZ	ļ								
TENERIFE	Mujer					9			9
39 CANTABRIA	Mujer				9	29			38
	Varón						4		4
43 TARRAGONA	Mujer				3				3
44 TERUEL	Mujer					9			9
	Varón					4			4
46 VALENCIA	Mujer				4	3			7
Total		6	49	248	564	992	73	2	1934

Fuente: Instituto Nacional de Seguridad Social. 2007 y elaboración propia

44

http://www.igvs.xunta.es/Doc/Dog2006.nsf/FichaContenido/102EA?OpenDocume nt

^{45 &}lt;a href="http://www.asociaciondonguijote.org/tablon/index.php?ntc=15">http://www.asociaciondonguijote.org/tablon/index.php?ntc=15

http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesColContenido
M01120212557901~S213540~NInf0205.pdf&mime=application/pdf

http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesColContenido
M01129210344770~S1672632~Ninf0303.pdf&mime=application/pdf

http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesColContenido
M01109076509437~S151729~Ninf00299.pdf&mime=application/pdf

^{49 &}lt;a href="http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesCol">http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesCol
ContenidoM01109076335828~S559907~Ninf0400.pdf&mime=application/pdf

http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesColContenido
M01109076929359~S381276~Ninf0496.pdf&mime=application/pdf

- http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesColContenido
 M01109077124250~S551662~Ninf0896.pdf&mime=application/pdf
- 52 http://www.mtas.es/mujer/politicas/piom.doc
- 53 http://www.mtas.es/mujer/mujeres/estud inves/641.pdf
- ⁵⁴ http://www.mtas.es/mujer/publicaciones/docs/EI%20trabajo%20desvelado.pdf
- 55 http://www.mtas.es/mujer/mujeres/estud inves/Atlas.pdf
- ⁵⁶ http://www.mtas.es/mujer/novedades/docs/Plan_estrategico_final.pdf
- ⁵⁷ http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/05/pdfs/A29067-29071.pdf
- 58 http://www.seg-social.es/stpri00/groups/public/documents/normativa/097507.pdf
- ⁵⁹ http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/30/pdfs/A42905-43094.pdf
- 60 http://www.boe.es/boe/dias/2007/12/05/pdfs/A50186-50200.pdf
- 61 http://www.seg-social.es/Internet_1/Normativa/NormasdeCotizaciony1567/index.htm?ssUserText
 =83568&dDocName=095234
- 62 http://www.mapa.es/desarrollo/pags/ley/ley desrural 14 12 07.pdf
- 63 http://www.boe.es/boe/dias/2007/12/14/pdfs/A51275-51275.pdf
- 64 http://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf
- 65 http://www.mapa.es/es/desarrollo/pags/mujer/estudios.htm

La cotitularidad de explotaciones respecto al sistema de protección social y posibles alternativas. Análisis desde una perspectiva de género.

⁶⁶ http://www.mapa.es/es/desarrollo/pags/mujer/plan_igualdad.htm

^{67 &}lt;a href="http://www.seg-social.es/stpri00/groups/public/documents/normativa/095236.pdf">http://www.seg-social.es/stpri00/groups/public/documents/normativa/095236.pdf

La cotitularidad de explotaciones respecto al sistema de protección social y posibles alternativas.